



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos y pensión alimenticia en delito de omisión a la asistencia familiar

TESIS PARA TENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES:

Alvarez Buiza, Catia (ORCID:0000-0002-2355-6699)

Guerra Gómez, Franco Alexis (ORCID:0000-0003-3169-9048)

ASESORA:

Mg. Clara Isabel, Namuche Cruzado (ORCID 0000-0003-3169-9048)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho de familia, Derecho reales, Contratos, Responsabilidad civil contractual y
extracontractual y Resolución de conflictos

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

Dedicamos el presente trabajo de investigación a nuestros padres y hermanos, porque durante toda nuestra vida se han preocupado por nuestro bienestar; y siempre me han brindado su apoyo incondicional para lograr esta primera meta profesional. A nuestros ángeles que desde el cielo me cuidan e iluminan nuestro.

Agradecimiento

Agradecemos en primer lugar a Dios por habernos permitido estudiar con salud pese a la pandemia mundial por la cual venimos atravesando; y hoy estamos culminando satisfactoriamente a pesar de las de las dificultades y problemas que se hayan presentado en el camino.

Gracias a la Universidad Nacional César Vallejo, por habernos dado la oportunidad de seguir estudios profesionales; y a la Escuela Académico Profesional de Derecho por mi formación como licenciada en derecho con vocación de servicio y gran ética profesional.

Gracias las asesora y docentes que tuvieron la oportunidad de enseñarnos y transmitirnos todas sus experiencias, siempre los llevaré nuestros pensamientos.

A nuestras familias que siempre nos apoyaron en todos los aspectos para que podamos culminar nuestros estudios universitarios.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	20
3.1. Tipo y diseño de investigación	21
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística	21
Fuente: Creación propia	22
3.3. Escenario de estudio	22
3.4. Participantes	23
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	23
3.6. Procedimiento	24
3.7. Rigor científico	25
3.8. Métodos de análisis de datos	25
3.9. Aspectos éticos	26
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	28
V. CONCLUSIONES	46
VI. RECOMENDACIONES	48
REFERENCIAS	50
ANEXOS	57

Índice de tablas

Tabla 1: Matriz de categorización.....	22
Tabla 2: Criterios de selección de sujetos.....	23
<i>Tabla 3: Validación de instrumentos</i>	25
Tabla 4: Tabla de resultados objetivo general.....	29
Tabla 5: Tabla de resultados objetivo específico 1.....	32
Tabla 7: Tabla de resultados objetivo específico 2.....	36
Tabla 8: Tiempo que tiene la demanda	40
Tabla 9: Delito de Omisión a la Asistencia Familiar	41

Índice de gráficos y figuras

Figura 1: Tiempo que tiene la demanda.....	41
Figura 2: Delito de Omisión a la asistencia familiar.....	42

RESUMEN

La presente tesis tuvo como objetivo determinar de qué forma el reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos influye en la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar. El estudio de tipo básico, diseño de Teoría Fundamentada con enfoque cualitativo, siendo los escenarios de estudio los 2°, 3° y 6° Juzgados de familia de Lima, y los participantes 03 jueces de los 3 juzgados y 2 abogados especialistas en familia. Las técnicas para la recolección de datos fueron la entrevista y el análisis documental, siendo los instrumentos la guía de entrevista y 20 reportes o fichas de demandados inscritos en la REDAM del período 2020 – 2021. Los resultados fueron que se realizaron 05 entrevistas a jueces de familia de Lima y abogados en lo civil y familiar, coordinando ellos en que debe existir un reforzamiento de fiscalización del REDAM ya que la falta de fiscalización pone en riesgo los procesos, además de que la pandemia fue un fuerte motivo (o excusa) para incrementar el número de alimentantes morosos, además de que la obligación alimentaria incide de gran manera en el registro del REDAM.

Palabras clave: fiscalización, registro de deudores alimentarios, pensión alimenticia, omisión a la asistencia familiar.

ABSTRACT

The objective of this thesis was to determine how the reinforcement of the inspection of the registry of delinquent maintenance debtor's influences alimony in the crime of omission of family assistance. Basic type study, qualitative design, being the study scenarios the 2nd, 3rd and 6th Family Courts of Lima, and the participants were the judges of the 3 courts and 2 lawyers specialized in family. The techniques for data collection were the interview and documentary analysis, the instruments being the interview guide and 20 reports or files of defendants registered in REDAM for the period 2020 - 2021. The results were that 05 interviews were conducted with judges of family from Lima and lawyers specialized in family, coordinating them that there should be a reinforcement of REDAM supervision since the lack of supervision puts the processes at risk, in addition to the fact that the pandemic was a strong reason (or excuse) to increase the number of delinquent feeders, in addition that the maintenance obligation has a great impact on the REDAM registry.

Keywords: Inspection, registration of maintenance debtors, alimony, omission of family assistance.

I. INTRODUCCIÓN

La demanda por alimentos es una problemática que agudiza los registros de la carga procesal de los Juzgados de Paz Letrados y los juzgados de familia, para demandar dichas pretensiones cuando exista el parentesco de forma innegable lo cual es exigido por ley además de representar los acontecimientos en la Defensoría del Niño y del Adolescente.

Internacionalmente, Garón (2016) refiere que, en España, las separaciones o divorcios son factores generadores de que las pensiones alimenticias sean impagas. El estatuto civil español dice que las sanciones por no pagar la pensión alimenticia varían a, 3 meses a 1 año de encarcelamiento o una multa de 6 a 24 meses de mensualidad. Asimismo, en México Montoya (2007) define que se puede tramitar los “alimentos por comparecencia”, donde el alimentista acude a la corte con documentos requeridos o pruebas del derecho que posea y si existen todas las pruebas necesarias se asigna un Juzgado en lo familiar para ante un juicio de alimentos y ese mismo día es admitida la demanda, señalándose fecha y duración de la reunión en donde exponen los fundamentos y argumentos. El proceso demora un día para su admisión.

En el caso de Colombia, la cuota de la pensión debe ser justa y alcanzar para cubrir las necesidades del menor, se da entre el 20% y 30% sobre el nivel de ingresos del alimentante. En caso de incumplimiento, se pueden usar dos variantes: la demanda ejecutiva de alimentos ante el juez de familia, embargándose hasta el 50% del sueldo y procediendo a impedir la salida del país del demandado por el delito de Inasistencia Alimentaria; o al cometer este delito el alimentante es procesado a prisión entre 32 o 72 meses junto a una multa de 20 a 37.5 sueldos mínimos legales mensuales según el código penal colombiano. (González J. , 2019)

A nivel nacional, la pensión alimenticia está dada en el artículo 92° del Código de niños y adolescentes, la cual comenta, que la alimentación es primordial, vivienda, vestido, educación, salud y recreación, así como los dispendios de la concepción a raíz desde la maternidad inclusive de la etapa de post-parto. (Gutiérrez S. , 2020). Sin embargo, son comunes los casos donde resulta indudable el problema que existe entre los padres con respecto a sus obligaciones, hallándose

cierta cantidad de padres alimentantes que no cumplen con su obligación alimenticia o que la cumplen con montos muy por debajo de lo que realmente ganan y de su realidad económica desentendiéndose y dejando a sus hijos sin protección ni alternativa de un desarrollo integral. Entre las causas que retrasan el trámite de expedientes se halla la excesiva carga procesal, la falta de personal, el tiempo que demanda el desarrollo de las audiencias, la falta de proveído de los escritos, los pedidos maliciosos y las notificaciones.

En cuanto a los devengados es un proceso aparte y se realiza prácticamente de la misma forma, siendo así más tiempo. Antes de que el demandado sea inscrito en el REDAM tiene que pasar 3 meses de no haber cumplido con la demanda de alimentos, donde se le inscribe para forzarlo a pagar, muchas veces el demandado aprovecha esa situación para no pasar la pensión ya que para actualizar el pago de devengados es otro trámite el cual también demora.

Según el Instituto Nacional Penitenciario (más adelante INPE), refiere que hoy en día la población de reos que se encuentra en dicho establecimiento por Omisión a la asistencia familiar son de 2171, de estos, 659 se hallan procesados y 1512 están sentenciados, siendo los encarcelados a nivel nacional de 82 mil 507 (Teself, 2017). El Poder Judicial propaga mediante el uso del internet los datos de deudores de pensión alimenticia a nivel nacional. Solo se debe ingresar al Registro de Deudores Alimentarios Morosos para conocer antecedentes alimentarios y hasta la fotografía del individuo. (Hijar, 2013)

La inscripción al REDAM parece sencilla y realmente lo es, el problema no es el inscribir a los que incumplen la norma, sino el que a través de la inscripción al REDAM éstos deudores tomen conciencia de que si no se responsabilizan por la manutención de sus hijos los perjudicados son los niños, y al inscribirlos se espera que por las consecuencias cumplan con el pago de las pensiones así sea a fuerza, pero no lo hacen, buscan darle vuelta a la ley y continuar con su incumplimiento, las leyes pueden actualizarse y ser más prácticas, pero los demandados siempre encuentran el momento o el sitio donde se puede hacer la trampa y terminan perjudicando la ley y a los menores.

En ese sentido, se necesitó plantear el siguiente problema general, ¿De qué forma el reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos influye en la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar? Respecto a los Problemas Específicos. ¿De qué forma la obligación alimentaria incide en el registro de deudores alimentarios morosos por omisión a la asistencia familiar? y ¿Cómo los operadores jurídicos han desarrollado un rol significativo y preponderante en la operación de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos?

Esta investigación la justificación teórica permitió obtener mayor conocimiento en el campo del Derecho de Alimentos, identificando y describiendo las causas del incumplimiento de los demandados de los pagos de pensión alimenticia incurriendo en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, permitiendo la inscripción (REDAM) a su posterior encarcelamiento. También sirvió para determinar si se está dando la fiscalización del REDAM y si esto cambia el sentido de obligación hacia los menores y la pensión familiar si se promueve el cumplimiento. Respecto a la justificación práctica, el estudio sirvió para determinar el incumplimiento del reforzamiento de la fiscalización del REDAM y al mismo tiempo el incumplimiento en la obligación que se tiene para los menores de acuerdo a los alimentos. La justificación metodológica permitió tener cumplimiento con los objetivos, buscó los instrumentos de recolección de datos, los diseños y los métodos de análisis de datos que garanticen la ecuanimidad y coherencia de los resultados a fin de lograr conclusiones válidas e intrínsecas.

Así mismo se planteó el objetivo general, determinar de qué forma el reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos influye en la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar. Además, se plantearon los objetivos específicos: Analizar de qué forma la obligación alimentaria incide en el registro de deudores alimentarios morosos por omisión a la asistencia familiar. Determinar cómo los operadores jurídicos han desarrollado un rol significativo y preponderante en la operación de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos.

Como respuesta a los objetivos, se planteó el supuesto general, el reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos sí influye en la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar, gracias al apoyo que brindan al alimentista al hacer cumplir al alimentante con las obligaciones. Además, como supuestos específicos, El registro del deudor alimentario en el registro de deudores alimentarios morosos sí incide en la obligación alimentaria de forma significativa, porque al inscribirlos una de las consecuencias es que pierden los créditos que puedan tener en los bancos porque aparecen en el reporte de Infocorp. Los operadores jurídicos han desarrollado un rol significativo y preponderante en la operación de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos, porque obligan al alimentante a cumplir, caso contrario pueden ir presos o no pueden salir del país.

II. MARCO TEÓRICO

Para abordar de forma adecuada la presente investigación, es importante saber qué investigaciones internacionales y nacionales se han pronunciado ante el tema planteado.

En investigaciones internacionales, en el estudio De León (2017) es su tesis “La necesidad de crear un registro judicial de deudores alimentarios”. Su objetivo fue determinar si es necesario establecer un registro que facilite la recuperación de deudores y países que cumplen obligaciones por parte del poder Judicial. Fue un estudio descriptivo para analizar los aspectos legales del impago de la pensión alimenticia y sus dificultades de implementación. Concluyó que los procedimientos civiles por cuestiones de pensión alimenticia no pueden garantizar plenamente el pago de las pensiones, además de los tramites lentos, a veces se necesita retener salarios o cuentas bancarias y llevar un control sobre el estado de cuenta de los deudores, para que al registrarse al deudor se obligue a pagar las pensiones alimenticias y los devengados en caso de incumplimiento.

Así mismo en el estudio de Guamán (2017) en su tesis “Que efectos produce el cumplimiento de la privación de la libertad, derivada del adeudamiento de las pensiones alimenticias”, para ello su método fue realizar una investigación teórica, normativa y doctrinaria, abstinencia de voluntad llevada por el compromiso de las rentas alimenticias. Concluyó en que la prisión por incumplimiento de pensión alimenticia hace que el moroso cumpla con el pago de dichas pensiones adeudadas, norma establecida en la REDAM aquí en Perú cuando el deudor alimentista moroso no cumple con el pago de devengados.

Por otro lado, en el estudio de Argoti (2019) en su tesis “Naturaleza jurídica de la prisión por pensiones alimenticias atrasadas análisis comparado del delito de abandono de familia”, su objetivo fue llegar a la incidencia en la legitimidad de la niñez y adolescencia, más aún a individuos ecuatorianos. Su método fue el bibliográfico, que permitió establecer de forma clara dos figuras legales: las deudas y la prisión. Concluye que no se consiguió disminuir la demora del pago de las pensiones atrasadas, por lo que es necesario reforzar las normas que dictaminen la prisión efectiva a causa del incumplimiento, acelerando los procesos para que se haga efectivo el pago atrasado.

Respecto a las pensiones alimenticias, se tiene la tesis de Ignacio (2018) en su tesis “Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual código civil español: posibles soluciones para los pleitos de familia”, su finalidad fue llegar a una orden de subvención alimentaria, resolviendo así diferentes problemas, que siempre se dan a la investigación de la naturaleza jurídica de la alimentación infantil. El método fue práctico-teórico lo cual permite establecer una investigación neutral y uniforme. Concluye en que es necesario simplificar las normas que acrediten la pensión de alimentos y la responsabilidad del deudor alimentario, dando un castigo de forma inmediata al incumplimiento de las deudas de pensión de alimentos.

Para Patzi (2014) en su tesis “Sanciones alternativas al incumplimiento de la asistencia familiar” su objetivo fue proponer un proyecto normativo que implemente las Medidas Alternativas al Incumplimiento de la Asistencia Familiar en el actual Código de Familia. Utilizó el método explicativo y analítico. Como conclusión señaló que el incumplimiento de la asistencia familiar mayormente es incurrido por individuos demandados con intenciones de incumplir y se da exclusivamente por dos causas; el demandado es irresponsable y no quiere prestar asistencia familiar; y aquellos que burlan las leyes y no cumplen con la pensión familiar, violando así los derechos del niño, niña y adolescente, teniendo consecuencias familiares posteriores y consecuencias sociales.

En lo que concierne al ámbito nacional tenemos el Aquino (2017) en su tesis “La Ley 28970 y su dificultad en la actualización en el distrito judicial de Pasco, 2014”, tuvo como objetivo establecer en qué medida es efectivo el REDAM para hacer cumplir con la obligación alimentaria que tienen los padres morosos en el Distrito Judicial de Pasco, 2014. Empleó el método deductivo e inductivo, de valor representativo explicativo, forma no experimental simple de corte transversal, siendo las técnicas el fichaje, encuesta y entrevista. Concluyó que una de las causas que no permiten reajustar la inscripción de los deudores al REDAM es que no se actualiza la información, esto porque el soporte tecnológico en Pasco es defectuoso.

De esta misma manera Bayona (2015) en su artículo “El REDAM y su relación con el derecho alimentario: beneficio de todo privilegio de pocos”, su propósito fue

analizar la ley para reducir la morosidad de los deudores alimentarios, estudio basado en la REDAM, Ley 28970. Su metodología es explícita y reproducible. En conclusión, se puede decir que la inscripción debería ser automática siempre y cuando el deudor no cumpla con el pago de alimentos, decretado por fallo judicial, sin necesidad de que se espere más tiempo del debido pues eso perjudica al menor alimentista.

Por otro lado, Salas y Huamaní (2016), hizo su tesis “Pensión alimenticia y su influencia en las condiciones de vida familiar de los niños y niñas registrados en la DEMUNA de la Municipalidad de Rio Grande, Condesuyos, Arequipa, 2016”, su propósito fue que domine la pensión alimenticia en las condiciones de vida familiar de los niños y niñas registrados en la DEMUNA de la Municipalidad de Rio Grande, Condesuyos. El método fue mediante la revisión bibliográfica y la observación directa. Se concluyó que el juzgado debería obligar a los padres a realizar una conciliación de la pensión de alimentos sin esperar a que voluntariamente lo hagan, pues no tienen obligación alguna si no cumplen, sin embargo, con una cosa juzgada la obligación se hace inevitable.

Para Rosas (2018) en su tesis “Eficacia de la prisión efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar y la vulneración del orden socioeconómico de la unidad familiar, Huancavelica – 2017”, el propósito fue ver que la prisión efectiva es válida si no se cumple; para llegar a una veracidad socioeconómico en unión familiar en dicho distrito. Estudio de método científico, básico, nivel descriptivo y explicativo, diseño no experimental, la técnica fue la encuesta. Como conclusión la prisión efectiva por delito de Omisión a la Asistencia Familiar no es seguro, lo cual no beneficia al desempeño de la pensión alimenticia en el distrito fiscal en el 2017, ya como se está llevando el desarrollo no fue efectivo.

Por último, Palomino (2015), en su tesis “Simplificación del proceso de omisión a la asistencia familiar y su eficacia en el Perú, años 2012-2013” tuvo como objetivo Identificar la necesidad procesal de simplificar el proceso de omisión a la asistencia familiar unificándolo a continuación del proceso de alimentos, para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento alimentario en nuestro país. El estudio de método científico, básico, nivel descriptivo y explicativo, diseño no experimental, la técnica

fue la encuesta. Concluyó que para conseguir lograr en el país el suministro de los alimentos eficazmente se necesita simplificar el proceso de omisión a la asistencia familiar y la tramitación separada del proceso de alimentos ya que dificulta el cumplimiento efectivo de la prestación de éstos.

Después de haber señalado los antecedentes, es pertinente desarrollar las bases teóricas que conforman la diversidad temática, por ello y tomando en cuenta los objetivos de esta investigación, se iniciará con teorías sobre la paternidad, Tolentino y Cols (2015) refieren que el nivel de responsabilidad de los progenitores para con los niños menores de 3 años es significativo pues estos niños crean una fuerte conexión con quienes están a su lado y es entonces cuando más cuidados necesitan. Asimismo, Callirgos (2008) comenta que las perspectivas de género en los hombres deben ser conscientes de las consecuencias que conllevan los roles, y ver en sus niños que tienen que soportar la separación de sus madres, no debiendo tomar esta figura pensando que cualquier hombre puede abandonarlas con sus hijos. La teoría mixta, recogida por Cornejo (como se citó en Aguilar, 2010, p. 398), Dice que la ley alimentaria tiene estatus financiero y por tanto características de los derechos hereditarios, pero no lo es, porque goza de características universales, sino que es un derecho hereditario obligatorio no transferible.

De acuerdo a los enfoques conceptuales Flores (2019) llegó a definir que el REDAM es una herramienta que sirve para resguardar los derechos del menor de los deudores alimentarios que no paguen las pensiones de alimentos. Asimismo, tenemos a Hijar (2013) y Gutiérrez (2019) refieren que el REDAM es quien se encarga de registrar alimentantes declarados de manera judicial como deudores alimentarios, cuando éstos no cumplen con el pago de tres mensualidades ya sean continuas o no. La fundamentación legal del REDAM reside principalmente en convenio de los Derechos del Niño. La pensión debe recibirse dentro del tiempo y modo estipulado por la sentencia emitida al momento que sus padres se separan o divorcian, sin afectar el vínculo parental con el alimentante.

La función que cumple El REDAM es que, mensualmente emite a las instituciones correspondientes de acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 de la Ley N°

28970, una lista actualizada de los deudores alimentarios morosos, dicha lista es enviada a los Juzgados que correspondan a los diferentes juzgados de paz y juzgados de familia para poder inscribir a los deudores morosos en el REDAM.

Para que se cumpla la función de REDAM es importante considerar los siguientes requisitos: (1) Deber como mínimo tres cuotas; sean sucesivas o alternadas de las pensiones alimenticias emitidas tanto por sentencia judicial como en conciliación extrajudicial; (2) Cuando la inscripción es solicitada por el demandante, éste necesita llenar el formato N° 1 ubicado en anexos Del Reglamento de la Ley N° 28970 y presentarlo ante el Juzgado emisor de la sentencia de la pensión de alimentos, (3) Si hay oposición de parte del deudor alimentario a la inscripción, el alimentante debe completar el formato N° 2 del Reglamento de la Ley N° 28970. (Gutiérrez S. , 2019).

Ahora los requisitos que requiere el operador jurídico (juez) para inscribir al deudor alimentario en el REDAM son: a) Nombres y apellidos completos; b) Domicilio real de quien se desea inscribir; c) Número de DNI en el caso de los peruanos o número de carné de extranjería; d) Información acerca del órgano jurisdiccional que está ordenando el certificado, número de memorial, data de la resolución judicial; e) Cantidad de la deuda por alimentos que fueron motivo de la inscripción; f) Foto del deudor alimentario. (Molleplaza, 2016)

Para la inscripción en el REDAM, Taboada (2020) refiere que:

...debe darse conocimiento mensualmente a la Dirección de Supervisión de Bancos Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones de la lista de los deudores alimentarios morosos inscritos, para actualizarla así como también al Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo a través del órgano encargado del Poder Judicial en un dentro de (5) días hábiles, concerniente a los contratos de trabajo actuales de los demandados inscritos en el REDAM, para que se comunique a los Juzgados correspondientes, para que se ejecuten según sus facultades.

Respecto a los procedimientos, Taboada (2020) manifiesta que:

...el REDAM Detalla a los deudores dentro de las 24 horas comunicada la determinación, asimismo expide los certificados de Deudores Alimentarios Morosos, previo pago del arancel judicial el cual asciende a S/. 7.20 en el Banco de la Nación y presentando la solicitud la cual se entrega de forma gratuita en la Oficina del REDAM la cual se encuentra en la Av. Abancay Cdra. 5 del Cercado de Lima.

Taboada también manifiesta respecto a las funciones que debe cumplir el REDAM:

a) se debe mantener una declaración completa que indique que aquellos que están obligados a pagar los alimentos también deben las obligaciones de mantenimiento acordadas en el consentimiento o sentencia ejecutoria que se encuentren como cosa juzgada; b) Tramitar el Certificado de Registro en el cual deja constancia de si el deudor alimentario se halla o no inscrito como alimentante moroso; c) Luego el Certificado de Registro Positivo será emitido en donde se indica el nombre completo del deudor alimentario, número de DNI, fotografía, el monto adeudado y el órgano jurisdiccional que ordenó el registro. (Taboada, 2020)

El REDAM fortalece la protección integral de los niños, niñas y adolescentes concerniente a su pensión de alimentos y tiene relación directa con el derecho del alimentario al obligar al demandado a cumplir con las necesidades del menor. El REDAM busca proteger el derecho alimentario del menor para cubrir sus necesidades básicas de forma efectiva ya que pasan a su lista de registro los padres o madres que incumplen la manutención de sus hijos. (Gutiérrez S. , 2019)

El registro de deudores es eficiente cuando se aplica a cabalidad y no solamente para amedrentar o querer asustar al deudor de alimentos. Lamentablemente quienes inician el registro a la REDAM muchas veces no conocen todas sus implicancias y si el inscrito las conoce entonces sabrá como dilatar el proceso sin sufrir riesgos ni consecuencias no cumpliendo con el pago de alimentos perjudicando directamente al menor.

Como historia relevante, según Bramont & García (2013) la creación del REDAM fue en el 2007, originada por el Ministerio de Justicia, para reducir la morosidad del obligado alimentario, a fin de sensibilizarlo y convencerlo de cumplir con la pensión alimenticia si no quiere estar dentro del Registro de Deudor Alimentario Moroso. Así mismo Bayona (2018) comenta que este dispositivo es relativamente nuevo para el Perú, sin embargo, en países como Argentina, el 11 de noviembre de 1999 se divulgó la Ley N° 269, Ley de Creación de registro de deudores alimentarios; también en Uruguay el 18 de abril del 2006, se creó la ley N° 17.957, Ley de Creación de registro de deudor alimentario.

Condori (2017) habla acerca del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, que fue creado por la Ley 28970 el 26-01-2007. Ella refiere acerca de cómo se

registra al deudor alimenticio a la REDAM, y para ser ingresado deben tener como deuda un mínimo de 03 meses de pensión de alimentos, dándose así las causas de incumplimiento. El registro al padrón es tramitado desde el Juzgado de Paz Letrado correspondiente, en el cual no podrá tramitar ningún tipo de crédito porque estará inscrito en la SBS como mal pagador, ni salir del país o concursar en procesos electorales. Ante esto al deudor alimenticio se le pueden embargar las propiedades o el sueldo a fin de que cumpla con su deber y si aun así no lo hace, entonces puede ir a prisión por no menos a 3 años. Lo cierto es que al estar en la cárcel no puede trabajar y ni cumplir con el pago de los devengados y las pensiones. Algunos alimentantes prefieren estar allí porque el Estado los mantiene y presos no cumplen con el pago de la pensión.

El fundamento legal de la ley 28970 radica básicamente en la Convención de los Derechos del Niño. El único y real favorecido con la pensión alimentos es el niño o adolescente por el cual se aporta una cantidad para su manutención. Esta ley considera que para obtener el pago de las pensiones atrasadas por “fuerza” se intentan las sanciones conminatorias para que el deudor alimentario pague las pensiones. Se espera que las sanciones sirvan para que el deudor regule su comportamiento acorde a la sentencia dada por el juzgado de paz letrado y cumpla con mantener al menor.

Peralta (2008) define que el deudor está forzado a cumplir con la pensión de alimentos dentro de sus capacidades financieras sin sacrificar su propia supervivencia, pero brindando lo suficiente para cubrir las necesidades del menor. En cuanto la reducción de la pensión alimenticia según Aguilar et al (2016) se da si la pensión considerada excede de lo que el demandado puede aportar en forma justa, perjudicando su propia subsistencia.

Por otro lado, Aquino (2017) comentó sobre la alimentación estipulada en el tercer párrafo del artículo 6 en la Carta Magna, que a su letra dice: *“los propios padres son responsables de sustentar, instruir y dando seguridad a sus hijos”* y la definición de alimentación en el artículo 92 de la Ley de Niñez y Juventud, y respecto con el artículo 472 del Código Civil – Noción de alimentos, Roger & Gutiérrez (2021) dicen:

Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto. (p. 7)

Para Sosa (2013):

Etimológicamente la palabra alimentos proviene del latín alimentum, que deriva del verbo alere, lo que considera como alimento toda sustancia introducida en el aparato digestivo y que pueda asimilar el organismo humano, de origen animal, vegetal o mineral y cuya finalidad es nutrir los tejidos y reparar las energías perdidas, este concepto es referido a un tema biológico. (p. 18)

Jurídicamente el término alimentos se refiere al conjunto de medios materiales asignados a la existencia física del ser; en sentido lato se hallan comprendidos todos los elementos indispensables para educar, vestir, instruir, darle asistencia médica, vivienda, etc. (Canales, 2013)

Respecto al Código del Niño y Adolescente, en el Artículo 92°, que define a los alimentos como lo necesario para la sobrevivencia del menor, los alimentos son esenciales en derecho de familia, pues a través de dicha institución se brinda las prestaciones requeridas para que el alimentista subsista hasta que alcance su mayoría de edad o consiga su propia subsistencia. Asimismo, el Art. 93 manifiesta el pasar la comida es deber de los padres, pero en su ausencia deben ceder alimentos los familiares más cercanos como: hermanos mayores de edad; abuelos; parientes colaterales hasta el tercer grado; y demás responsables del niño o del adolescente a fin de no abandonar al niño o adolescente y pueda crecer y desarrollarse con normalidad y oportunidad posible. (Guzman, 2003)

Asimismo, la pensión de alimentos en el Perú está referida en el Código Civil en el artículo 472 “noción de alimentos” que a la letra dice:

Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto. (Coca, 2021)

De acuerdo a la presentación de una demanda de alimentos se tienen que tener en cuenta los siguientes requisitos:

a) Copia del DNI del solicitante; b) Partida de nacimiento del menor; c) Nombre completo del demandado, dirección domiciliaria o de su trabajo; d) Constancia de estudios del menor; y e) Boletas, recibos de pago o documentos de los gastos generados por la crianza del menor (salud, vestido, alimentación, educación, recreo, etc.). (Rosales, 2021)

Ambos padres tienen la obligación de pagar la manutención del menor, pero el que da la pensión alimenticia es el padre que no tiene consigo a los menores, ya que el que los tiene consigo debe asegurarse de que ellos tengan todo cuanto necesitan por el hecho de tener la custodia sea por hecho o por derecho, administrando el dinero que el padre deudor debe otorgar por conciliación o demanda de alimentos. Con ello se espera proteger el bienestar del menor. (Flores, 2019)

En cuanto a la deuda alimenticia de acuerdo AL Código Civil Peruano (Art. 475 y 479°) refiere que la responsabilidad recae en los parientes más cercanos (hermanos mayores, abuelos, y parientes colaterales hasta tercer grado) esta responsabilidad no es absoluta, sino relativa, ya que es obligación de ambos padres.

Respecto al incumplimiento de la pensión alimenticia, Reyna (2018) refiere que, el delito por omisión a la asistencia familiar es dado por la ley N° 13906 “ley de abandono familiar”. Así mismo este establece como bien jurídico protegido a la familia, pero estos impugnantes aseveran que ésta no es sujeto de derecho.

De acuerdo a la prestación de alimentos Peralta, (2008) refiere en su investigación que el demandado tiene la obligación de dar la pensión alimenticia, al alcance de su economía sin perjudicar su propia existencia, es decir brindar una pensión de alimentos acorde a lo que percibe. Por ello si las posibilidades del alimentante varían la pensión se puede modificar.

Los sujetos que intervienen en un proceso de alimentos son:

...el juez, el cual dictamina la sentencia de la pensión alimenticia en favor del menor; el padre y la madre, quienes deben mantener al menor, uno actuará como alimentante y el otro como representante o tutor del alimentista; los abogados de ambas partes, quienes en la medida de lo posible intervendrán para que se dé una resolución justa y se halle de acuerdo a lo que necesite el menor y al poder adquisitivo del alimentante. (Coca, 2021)

La atribución del juez, como lo indican Ferrer & de Andrade (2017) es la adjudicación de hechos o cualidades, así como la facultad que se le da al juez por el cargo que desempeña, se le dota de atribuciones que son esenciales y establecidas en una Ley Orgánica conferida por leyes comunes u otros cuerpos normativos.

En relación al proceso sumarísimo Tantaleán (2016) comenta que en los Procesos Civiles se fundamenta el procedimiento del asunto contencioso en el que se tramita ciertas formalidades, de la mano con el código procesal civil atendándose así en proceso sumarísimos; y los asuntos contenciosos que no tienen una vía procedimental propia, o que haya una duda acerca de la suma, el juez lo considere preciso atendiendo a la urgencia de la tutela jurisdiccional.

En un proceso de alimentos el juez de paz letrado, debe conocer la demanda en los procesos de fijación, aumento, reducción, extinción o prorrateo de alimentos, sin perjuicio de la cantidad de la pensión, la edad o prueba sobre el vínculo familiar, salvo que dicha pretensión sea propuesta secundariamente a otras. (MIMP, 2004)

El bien jurídico protegido referente a la pensión de alimentos es la manutención del menor ya que debe satisfacerse las necesidades de alimento, vestido, vivienda y asistencia médica del menor mediante la correlativa prestación económica. (Arroyo, 2009)

La pensión alimenticia, la obligación alimentaria reconoce el deber del deudor alimentario, por mandato de ley o por voluntad, de dar todo lo que se necesita para garantizar la subsistencia de otra (alimentos), siendo acreedor alimentario; es decir, debe facilitar lo que permita al menor poder vivir y desarrollarse dignamente. (Mejía, 2017)

El incumplimiento de la pensión alimentaria, es cuando el padre que debe pagar la pensión alimenticia incumple con dicha obligación. (Gago, 2019). En lo referente a la legislación comparada, la legislación española manifiesta que la alimentación son los medios necesarios para la subsistencia del ser humano, no es solo la alimentación en sí, sino además lo que se relaciona con la vida en general, como la educación. A la letra dice:

Artículo 142° del Código Civil español "Los alimentos comprenden también la educación e instrucción del alimentista mientras sea menor de

edad y aún después cuando no haya terminado su formación por causa que no le sea imputable". (Jiménez, 2006)

Además, Jiménez (2006) también dice:

El artículo 93° del Código civil español: "la contribución de cada progenitor para satisfacer los alimentos, adoptando las medidas convenientes para asegurar la efectividad y acomodación de las prestaciones a las circunstancias económicas y necesidades de los hijos en cada momento".

En la legislación de Argentina, el Nuevo Código Civil y Comercial en sus artículos 541° y 659° dicen:

La responsabilidad parental en alimentos define a los alimentos como: la satisfacción de los gastos necesarios para la subsistencia, habitación, vestuario, asistencia médica, educación de los menores, esparcimiento, y gastos necesarios para adquirir una profesión u oficio. Es así, que los alimentos a favor de los hijos es un deber comprendido dentro de la responsabilidad parental. (Presidencia de la nación argentina, 2015)

Se fundamenta en el interés superior del niño (Art. 639° inc. a) y la satisfacción de las necesidades. Según el Art. 659°:

La obligación de alimentos comprende la satisfacción de las necesidades de los hijos de manutención, educación, esparcimiento, vestimenta, habitación, asistencia, gastos por enfermedad y los gastos necesarios para adquirir una profesión u oficio. Los alimentos están constituidos por prestaciones monetarias o en especie y son proporcionales a las posibilidades económicas de los obligados y necesidades del alimentado. (Presidencia de la nación argentina, 2015)

Según la legislación de Nicaragua la obligación alimenticia se regula por el Código de familia y su naturaleza jurídica se halla dentro de la institución que conforma el fenómeno típico existente en toda obligación: por un lado, un deudor sobre el que yace la obligación de satisfacer una obligación; y, por otro, el derecho de un acreedor de exigir el cumplimiento de tal obligación. Para establecer su naturaleza jurídica, se debe concientizar que en esta categoría convergen elementos patrimoniales, éticos y sociales que actúan aspectos sensibles como defender la vida y desarrollar la personalidad del alimentario convirtiéndola en una obligación sui generis. (Orozco G. , 2015)

Referente a los artículos tenemos a Chaparro (2015) "Reflections about the alimony: non-retroactivity of the modification of an alimony" refiere que el aumento o reducción de la pensión alimenticia solicitada tiene origen en una circunstancia

sobrevenida y, por ello, se contempla el tiempo para establecer el monto de la pensión alimenticia. Si el pago del nuevo monto de la pensión alimenticia se fija desde el momento de radicar el primer reclamo para beneficiar al conyugue que vio su reclamo satisfecho para reducir el monto.

También tenemos a Argüelles, Martínez, Argüelles, Lorenzo, Cruz, Martínez, Hernández, Yariela (2015) en el artículo "Food in family law", se analizó el tema de la alimentación donde se reveló cómo se genera la obligación de manutención, que fue a través del parentesco por afinidad, consanguinidad, adopción o civil, condición sin las que no podría existir figura jurídica de los alimentos.

Como también a Colas (2014) en el artículo "Brief survey of the offence of non-payment of alimony, art. 227 of the criminal code", dice que el incumplimiento de pensiones es un ejemplo de delito destinado a fortalecer las infracciones civiles. Así mismo a Orozco, 2015 en el artículo "Comments about article 326 of the Family Code (notarial agreement on alimony)", dice que, en la legislación de Nicaragua, al implantarse el Código de familia, las partes están facultadas para celebrar acuerdos notariales para pagar la pensión alimenticia. Y tenemos a Rizik (2017) en el artículo "International maintenance obligations for children in chilean legal system" dice que referente a los menores se requirió regulación y ausencia de doctrinas nacionales en la materia, lo que genera problemas de acceso a la recuperación de las deudas alimenticias del exterior.

Referente a la Omisión a la asistencia familiar, el quebramiento de prestar alimentos se entendía anteriormente en demandas civiles. En el Perú su identificación como incumplimiento se implantó como la legalidad penal a través de trámite de jurisprudencia N° 13906 en 1962, es decir esta figura no se establecía como fallo y por ello no se castigaba el incumplimiento.

Ciertos autores, como Del Río, (2013) manifiesta que el motivo por el cual la omisión a la asistencia familiar pasa a ser regulada en el derecho penal, es porque la falta de sustentos puede poner al menor en eminente peligro de muerte, esto junto a que actualmente el núcleo familiar constituye el núcleo central y debe salvaguardarse por la ciudadanía. La omisión a la asistencia familiar es uno de los delitos más urgentes de solucionar y castigar. Lamentablemente el alimentante

muchas veces se vale de argucias para alargar o traspapelar la demanda, haciendo muy complicado y en muchos casos hasta imposible el poder solucionar estos casos, pues se van de apelación en apelación y si el tutor del alimentista carece de los medios económicos para continuar con el proceso estos casos quedan en nada y el menor resulta siendo desprotegido, cayendo toda la responsabilidad en el padre que vive con él.

En el delito de omisión a la asistencia familiar, Cruz, (2016) señala que la ayuda familiar está constituida como regla penal en blanco, cuyo supuesto por cierto debería buscarse en los estatutos civiles reguladores de dichos encargos. Entonces el delito de omisión a la Asistencia Familiar (OAF) ha sufrido una transformación en las leyes peruanas, esta transformación se vino determinando con los posteriores sucesos y uno de los principales ha sido su clasificación en el código penal, constituyéndose bastante fundamental además los tratados y acuerdos que el Perú ha ratificado.

Para Arroyo (2009), el delito de omisión de asistencia familiar ocurre porque el demandado deja de pagar la pensión de alimentos, entre los factores o razones por las cuales omiten esta obligación están:

- a) el demandado ha sido despedido del trabajo y por ello no puede cubrir la pensión de alimentos; b) el demandado salió del país incumpliendo con el pago de alimentos; c) el demandado tuvo un accidente que lo dejó incapacitado temporal o permanente para trabajar y por ello no puede cumplir con el pago de alimentos; d) el demandado simplemente se rehúsa a cumplir con el pago de alimentos.

El delito de omisión a la asistencia familiar se tipifica en el artículo 149 del Código Penal, siendo definido jurisprudencialmente en cuanto a sus elementos constitutivos y reglas procesales de persecución, sobre todo a lo relacionado en el pago parcial y tardío de la obligación pecuniaria y la posibilidad de evitar con ello la configuración de lo ilícito. (Campana, 2002)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo

El tipo de estudio fue básico, debido a que se narró la realidad de un evento o situación. (Hernández, Fernández, Baptista, 2014)

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014), el estudio cualitativo es guiado por áreas o temas significantes en la investigación. Pero en vez de que la claridad acerca de las interrogantes del estudio y supuestos preceda a la recolección y el análisis de los datos como sucede en las investigaciones cuantitativas, los estudios cualitativos desarrollan preguntas e hipótesis antes, durante o después de recolectar y analizar los datos.

Diseño

El diseño fue la teoría fundamentada (Hernández, Fernández y Baptista, 2014) con enfoque cualitativo. Este tipo de diseño indagó la incidencia y los valores manifestados en una o más variables. Se midieron las fichas observacionales, en este caso los expedientes para proporcionar la descripción de sus variables y establecer las hipótesis, las cuales fueron descriptivas.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

De acuerdo al aporte de Flores y Medrano (2019), destacan que para desarrollar códigos o categorías es necesario de métodos, como en el caso del método inductivo que ofrece técnicas para diferenciar, repeticiones y similitudes; por su lado el método deductivo es únicamente teórico. En ese orden de ideas, categorizar es el procedimiento mediante el cual el investigador, identifica y resalta las unidades de análisis más importantes y específicas del tema a investigar, para finalmente validarlos con los resultados de la información.

Tabla 1

Matriz de categorización

CATEGORIAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUBCATEGORIA
Categoría 1 - Reforzamiento de fiscalización del Registro de Deudores Morosos.	De Leon, (2017) Su objetivo fue determinar la necesidad de crear un registro a cargo del Organismo Judicial acerca de los deudores alimenticios y el Estado en el cumplimiento de las mismas para facilitar su cobro.	S1. Causales de la inscripción S2. Mandato judicial
Categoría 2 - Pensión alimenticia	Argoti, (2019) Su objetivo fue llegar a la incidencia en la legitimidad de la niñez y adolescencia, más aún a individuos ecuatorianos incumpliendo en el pago de las pensiones alimenticias.	S1: Obligación alimentaria S2: Incumplimiento de la pensión alimentaria

Fuente: Creación propia

3.3. Escenario de estudio

Los escenarios de estudio fueron los juzgados de Lima Cercado, el 2°, 3° y 6° Juzgado de familia, ubicados en la Av. Abancay esquina con Av. Nicolás de Piérola. El segundo escenario fueron las oficinas del REDAM ubicado en la Av. Abancay s/n Cuadra 5, edificio Anselmo Barreto, Ex ministerio de Economía y Finanzas, Of. 104. Hoy por hoy los juzgados se encuentran cerrados debido a la pandemia por lo que las audiencias y todo tipo de contacto se realiza de forma virtual, a través de casillas electrónicas y video conferencias para las audiencias por lo que se solicita a las partes enviar su número de teléfono celular para realizar las audiencias virtuales a través del Zoom Video Communications o Google Meet, en las conferencias se conectan el juez, las partes interesadas del proceso (demandante y demandado) con sus respectivos abogados y el secretario del juzgado.

3.4. Participantes

La entrevista fue realizada a 3 representantes de los juzgados de familia escogidos, en este caso al juez especializado del Segundo Juzgado de Familia, la Juez especializada del Primer Juzgado de Familia y la Juez Especializada del Sexto Juzgado del Familia, además de 2 abogados especialistas en lo civil y familiar.

Tabla 2: *Criterios de selección de sujetos*

SUJETO	Nombres y apellidos	Profesión	Entidad laboral	Cargo
1	Dr. Carlos Coñes Falcón	Magistrado	6° Juzgado de familia de Lima	Juez
2	Dra. Olga Teresa Dominguez Jara	Magistrada	1° juzgado de familia de Lima	Juez
3	Dra. Jose Ronald Aliaga	Magistrada	2° Juzgado de Familia de Lima	Juez
4	Dra. Sandra Barrós	Abogada	Trabaja en el Estudio Ishida, Brain & Rocca abogados	Especialista en lo civil y en lo familiar
5	Dr. Enrique Ishida	Abogado	Trabaja en el Estudio Ishida, Brain & Rocca abogados	Especialista en lo civil, penal, familiar

Fuente: Autoría propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En este caso las técnicas fueron la entrevista y el análisis documental.

La entrevista hace posible una aproximación directa a los individuos de la realidad. Es considerada una técnica muy completa. Es una de las técnicas más usadas en la investigación, mediante ella el entrevistador solicita información al entrevistado. Se define como el arte de escuchar y ser escuchado. (Corbetta, 2007)

Como instrumento fue la Guía de Entrevista, el cual es un documento que contiene los temas, preguntas sugeridas y aspectos a analizar en una entrevista (Custodio, 2021). La guía de entrevista aplicada para este estudio constó de nueve preguntas relacionadas a los objetivos planteados en el Proyecto de investigación.

Referente al análisis documental, es una investigación técnica, con un conjunto de operaciones intelectuales que describen y representan los documentos de manera agrupada sistemáticamente para hacer más sencillo su recuperación.

abarca el procesamiento analítico- sintético que al mismo tiempo incluye la descripción bibliográfica y general de la fuente, la clasificación, indización, anotación, extracción, traducción y la confección de reseñas. (García, 2002)

Del documental se obtuvieron datos de la página del REDAM, en donde nacen las fichas de estos deudores, se escogieron a los inscritos en época de pandemia (2020 – 2021) fue la guía de análisis de datos. Se procedió a recopilar 20 fichas del REDAM de Lima de aquellos demandados por alimentos que fueron inscritos en la REDAM de Deudores Alimentarios Morosos durante el período 2020 – 2021.

3.6. Procedimiento

Se identificó el problema central ¿De qué forma el reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos influye en la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar?, lo cual llevó a identificar el objetivo general que fue determinar de qué forma el reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos influye en la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar para afirmar o negar el supuesto general. “El reforzamiento de fiscalización del REDAM sí influye en la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar, gracias al apoyo que brindan al alimentista al hacer cumplir al alimentante con las obligaciones”.

Para darle solución a la problemática y responder al objetivo y supuesto se utilizaron los instrumentos, que fueron validados por expertos en la materia tanto la guía de la entrevista como los 20 reportes extraídos del REDAM. Se procedió a realizar la entrevista a 3 jueces de familia. Dichas entrevistas fueron comparadas y analizadas mediante un cuadro realizado en la parte de resultados y obtener las conclusiones correspondientes.

Luego de eso se recopilaron 20 fichas del REDAM de Lima de aquellos demandados por alimentos que fueron inscritos en la Red de Deudores Alimentarios Morosos durante el período 2020 – 2021. Luego de estas 20 fichas se analizaron el tiempo que tiene la demanda y el tiempo que demoró pasar de demanda por alimentos a delito de Omisión a la Asistencia Familiar (OAF).

3.7. Rigor científico

La importancia del DPI radicó en conocer si realmente el reforzamiento de fiscalización del REDAM repercute en el cumplimiento de la ley y permite la asistencia familiar por parte de los demandados, brindando así el apoyo económico que necesita el menor de parte de su progenitor o si mantienen el delito de omisión a la asistencia familiar pese a las denuncias e inscripción en el REDAM privando a los menores de la pensión de alimentos. (Hernández, Fernández, Baptista, 2014)

Se determinó la validez del trabajo de investigación durante todo el proceso con la información recopilada, se empleó viabilidad, transparencia, además de que la investigación guardó originalidad al hacer el recopilado de información de manera creíble y confiable.

Tabla 3

Validación de instrumentos

Validación de Instrumentos (Guía de entrevista)		
Datos generales	Cargo	Porcentaje
Mg. Javier Wilfredo Paredes Sotelo	Profesor de la Universidad César Vallejo	95%
Mg. Clara Isabel Namuche Cruzado	Profesora de la universidad César Vallejo	90%
Abo. César Mariños	Abogado en lo familiar y civil	90%
Promedio		91.67%

Fuente: Autoría propia

3.8. Métodos de análisis de datos

El método fue la entrevista, como instrumento se tuvo la guía de entrevistas lo cual dio paso a realizar las preguntas necesarias al tema de investigación en donde se quiso determinar qué tan efectiva es hoy en día el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y pensión alimenticia y la relación que se tiene con el delito de omisión a la asistencia familiar. Fue un análisis comparativo, pues se compararon las respuestas de los entrevistados a fin de poder brindar un análisis personal validado con las respuestas de los entrevistados.

Asimismo, Gómez (2012) nos dice que fue necesario la participación del observador, ya que este debe ver la forma a como se refiere a cada suceso de cada pregunta y así dar mayor alcance al presente estudio.

El análisis sistemático: Permite identificar el sentido de la norma, concatenando conceptos, principios y leyes con el fin de esclarecer la estructura normativa para comprender de forma adecuada. Este análisis permite integrar la normativa con la investigación abordada.

Análisis Hermenéutico: busca la coherente interpretación de la norma, y textos jurídicos, con el objeto de que puedan ser utilizados en la investigación.

Esta metodología busca el correcto análisis y comprensión de las normas sin que infiera criterios subjetivos que distorsionen su verdadero significado y por tanto reflejar el conocimiento en el presente estudio.

3.9. Aspectos éticos

Para realizar la investigación se consideraron ciertos requisitos para llevar a cabo el desarrollo del trabajo de investigación, por lo que refiere Gonzales (2002). a los siguientes requisitos:

Consentimiento informado: Previo a la recopilación de datos se solicitó consentimiento a los Juzgados de familia que participaron en la investigación para poder entrevistar a las jueces representantes de estos juzgados

Confidencialidad: Toda información brindada para la presente investigación fue totalmente confidencial y utilizada solo para fines académicos.

Soporte: Luego del análisis de los datos recopilados se ofreció a los juzgados de paz letrados del poder judicial de Lima que colaboraron un informe con los resultados de la investigación para conocimiento de ellos y apoyo. (González M. , 2002).

Además, se muestra los criterios éticos empleados:

- Reconocimiento de los autores cuyos estudios han sido consultados.
- Se ha seguido las pautas estándar internacional de la Asociación Americana – normas (American Psychological Association en inglés) – APA.
- Se ha cumplido y utilizado el procedimiento anti plagio, establecido por la Universidad Cesar vallejo, TURNITIN, a fin de cumplir con los estándares de originalidad.
- Validación de instrumentos, con asesores de investigación

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

Luego de realizar las entrevistas a los participantes, se presentan los resultados arrojados por dichas entrevistas acorde con los objetivos de la investigación.

Objetivo general: determinar de qué forma el reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos influye en la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar:

Tabla 4

Tabla de resultados objetivo general

Pregunta:				
1. En su experiencia laboral ¿Cree Ud. que debe de existir un reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos en la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar?				
Participantes	→	Respuesta	→	Resultado
Juez. Carlos Coñes Falcón		Sí debe existir, de forma constante, para proteger al menor y su subsistencia.		Los cinco participantes han considerado que sí debería existir un reforzamiento de fiscalización de forma constante para la protección y subsistencia del menor alimentista frente a la Omisión a la Asistencia Familiar.
Juez. Olga Teresa Dominguez Jara		Sí, definitivamente debe existir ya que es el menor de edad el que se encuentra desprotegido frente a la omisión de la asistencia familiar.		
Juez. Jose Ronald Aliaga		Sí debe existir y existe un reforzamiento constante, que se vale de la celeridad procesal.		
Dra. Sandra Barrós		Así es, debe insistirse en que se refuerce el registro de deudores alimentarios y se curse celeridad en los casos que tengan más de un año de inscritos.		

Dr. Enrique Ishida	Sí, de esa forma se disminuirá la cantidad de inscritos y obligará a cumplir con sus obligaciones a los deudores alimentarios morosos.	
--------------------	--	--

Pregunta:				
2. ¿Considera Ud. que la falta de fiscalización pone en riesgo los procesos de pensión alimenticia?				
Participantes	→	Respuesta	→	Resultado
Juez. Carlos Coñes Falcón		Sí, pone en riesgo porque por falta de esta los delitos de omisión a la asistencia familiar va en aumento.		Los cinco participantes manifiestan que la falta de fiscalización pone en riesgo los procesos de pensión de alimentos ya que la Omisión a la Asistencia Familiar se incrementa y la carga procesal demora tanto en los juicios y sentencias.
Juez. Olga Teresa Dominguez Jara		Así es ya que la omisión a la asistencia familiar está incrementando.		
Juez. Jose Ronald Aliaga		Claro que sí, además llena de carga a los juzgados, tanto los civiles como los penales y eso hace que el juzgado se demore en responder un tema que debe tratarse de forma acelerada.		
Dra. Sandra Barrós		Por supuesto, se han visto casos en los que un demandado yace inscrito años y aun así no cumple con el pago de las pensiones.		
Dr. Enrique Ishida		Claro, hay demandados que se encuentran inscritos y como si no pasara nada, tiene que haber una norma más ruda para ellos.		

Pregunta:				
3. ¿Considera Ud. que en tiempo de pandemia ha incrementado la carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar?				
Participantes	→	Respuesta	→	Resultado
Juez. Carlos Coñes Falcón		Sí, la pandemia ha afectado de gran manera la vida diaria de todos, por tanto, el trabajo se volvió escaso, poniendo en desprotección la manutención de los alimentistas.		Los cinco participantes están de acuerdo con que la pandemia incrementó la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, por la escasez de trabajo y otros porque aprovecharon la pandemia como excusa para no cumplir con la pensión de alimentos.
Juez. Olga Teresa Dominguez Jara		Pues la verdad sí, debido a la pandemia muchos se han quedado sin trabajo y no han podido cumplir con sus obligaciones alimentarias.		
Juez. Jose Ronald Aliaga		La pandemia sí ha influido en la omisión a la asistencia familiar, pero por dos razones, unos en verdad se han quedado sin empleo y debido a eso no han podido cumplir, otros han aprovechado la pandemia y el encierro para simplemente no cumplir.		
Dra. Sandra Barrós		Si bien es cierto que la pandemia ha influido también es verdad que quien desea cumplir lo hace aun cuando pasan situaciones como esta, pero sí, de una u otra manera podemos decir que ha influido.		
Dr. Enrique Ishida		Sí, ha influido para aquellos que no trabajan para el Estado ni para el sector salud, sin embargo para quienes laboran dentro del sector salud las cosas han sido normales para ellos y han podido cumplir con normalidad.		

Interpretación

Referente a las interrogantes 1, 2 y 3 los cinco entrevistados estuvieron de acuerdo dando una respuesta afirmativa a cada interrogante. Consideraron que debe existir un reforzamiento de fiscalización constante y permanente para proteger los derechos del menor alimentista frente a la Omisión a la Asistencia Familiar; además opinaron que la falta de fiscalización hace que los procesos de pensión de alimentos esté en riesgo ya que la Omisión a la Asistencia Familiar aumenta y la carga procesal retrasa los juicios y sentencias; por último todos los participantes afirman que la pandemia incrementó la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, por la escasez de trabajo y otros porque aprovecharon la pandemia como excusa para no cumplir con la pensión de alimentos.

Objetivo específico 1: Analizar de qué forma la obligación alimentaria incide en el registro de deudores alimentarios morosos por omisión a la asistencia familiar.

Tabla 5: *Tabla de resultados objetivo específico 1*

Pregunta:		
1. ¿De qué manera considera Ud. que la falta de obligación alimentaria incide en el registro de deudores alimentarios morosos por omisión a la asistencia familiar?		
Participantes	→ Respuesta →	Resultado
Juez. Carlos Coñes Falcón	De gran manera ha afectado a los deudores morosos, al tener un registro de los deudores morosos muchas empresas deciden no contratar con los mismos, al ser un delito y registrado como antecedente penal.	Los cinco participantes afirman que sí existe incidencia en el registro de los deudores alimentario morosos

Juez. Olga Teresa Dominguez Jara	Definitivamente sí incide, ya que al no poder cumplir con las obligaciones alimentarias muchos demandantes han querido registrar al demandado ante la REDAM, pero al mismo tiempo debido a que todo fue no presencial encontraron dificultades para hacerlo.	con respecto al incumplimiento de la obligación alimentaria, éstos son registrados esperando que los deudores morosos cumplan con el pago de las pensiones.
Juez Jose Ronald Aliaga	El incumplimiento de la obligación alimentaria sí incide en el registro de los alimentarios morosos al REDAM, para poder ver si los alimentantes cumplen con el pago de sus obligaciones, ya que el fin del REDAM es que se cumpla con el pago de las pensiones, sin embargo solo ha repercutido en pocos casos, los demás como si no estuvieran enterados.	
Dra. Sandra Barrós	Al no cumplir el demandado con el pago de las pensiones alimenticias el demandante acude al registro de deudores alimentistas morosos con el fin de que éste cumpla con las pensiones atrasadas y pague las actuales, así que podemos decir que tiene mucha incidencia.	
Dr. Enrique Ishida	Al registrarse al deudor alimenticio es como darle un aviso que está pronto a ser demandado penalmente por el delito de omisión a la asistencia familiar y podrían sentenciarlo a pena privativa de libertad de un promedio de 3 años, por lo que la incidencia es alta.	

Pregunta:

2. Realmente en la práctica, ¿El registro del deudor alimentario en la REDAM incide en la obligación alimentaria de forma significativa?

Participantes	→	Respuesta	→	Resultado
Juez. Carlos Coñes Falcón		Es un mero registro de deudores, solo se ven afectados si los deudores quieren contratar con el Estado o con alguna empresa privada el mismo que solicitan como requisito para la firma del contrato.		Los participantes no dicen que por más que estén registrados en el REDAM se valen de artimañas para no cumplir con el pago de las pensiones, aun cuando saben que pueden ser privados de su libertad, a la mayoría los castigos que puede padecer por no cumplir no les interesa.
Juez. Olga Teresa Domingues Jara		Sinceramente no, en el REDAM queda el registro para que los deudores se obliguen a pagar con advertencia de que no podrán salir del país, realizar contratos con el Estado e inclusive pueden ir presos, pero en su mayoría no lo cumplen.		
Juez. Jose Ronald Aliaga		No, el registro a la REDAM queda muchas veces solo como advertencia a la cual hacen oídos sordos.		
Dra. Sandra Barrós		Debería incidir, en teoría lo hace, pero en la práctica la mayoría de los registrados en el REDAM traspapelan los casos o lo dejan pasar, mientras que otros la hacen largas, pero son muy pocos quienes cumplen realmente.		
Dr. Enrique Ishida		La verdad no, en la teoría al ser registrado el deudor alimentista moroso se le pone entre la espada y la pared, pues se le amenaza con quitarle la libertad, se le prohíbe salir del país o contratar con el Estado, pero en la práctica, para quien no le importan esas cosas no influye en nada, y lamentablemente son la mayoría.		

<p>Pregunta:</p> <p>3. ¿En algún caso se ha visto que se haya incluido el incumplimiento de la asignación anticipada como omisión a asistencia familiar? Si fue así ¿La inscripción a la REDAM realmente ayudó a que se pague la asignación, ha tenido alguna experiencia de esto?</p>				
Participantes	→	Respuesta	→	Resultado
Juez. Carlos Coñes Falcón		Sí, mayormente se da por la contratación de alguna empresa como requisito, no registrar antecedentes penales.		<p>Los participantes nos hablan que la asignación anticipada se ejecuta de forma rápida y muchas veces intempestiva ya que en ocasiones esta viene acompañada tanto de la retención del sueldo de los demandados como del embargo de sus bienes.</p>
Juez. Olga Teresa Dominguez Jara		La verdad no, cuando se le da al alimentista lo de la asignación anticipada no se espera que el demandado no pague, pero hasta donde yo he visto no se ha dado el caso.		
Juez. Jose Ronald Aliaga		No, hasta ahora no me ha tocado ver que un alimentante haya tenido que ser registrado a la REDAM por una asignación anticipada.		
Dra. Sandra Barrós		Pues hasta el momento no me ha tocado ningún caso en el que se haya registrado a un demandado por la asignación anticipada, pues ésta se brinda generalmente a quienes tienen un empleo fijo y se le puede retener el sueldo, no quedándole de otra que pagarla. Pero si hubiese tenido un caso así me imagino que sí hubiese ayudado.		

Dr. Enrique Ishida	Hasta la actualidad desconozco de algún caso así, pero en teoría sí se le podría inscribir, de toda forma anticipada o no es el deber de pagar por alimentos que se ve incumplido.	
--------------------	--	--

Interpretación

En lo referente a esta tabla los participantes afirmaron que la falta de obligación alimentaria incide en el registro de deudores alimentarios morosos; los cinco entrevistados coinciden nuevamente en sus respuestas diciendo que en la práctica la inscripción en el REDAM no incide en el pago de las pensiones; Las juezas Filomena Vargas y Tania Méndez están de acuerdo con que la asignación anticipada no es motivo de registro en el REDAM a los padres demandados; El juez Carlos Coñes Falcón y el Dr. Ishida están en desacuerdo con las otras partes al manifestar que la asignación anticipada no es motivo para registrar en el REDAM a los padres demandados; La Dra. Méndez, la Dra. Vargas y la Dra. Barrós afirman que se vulneran los derechos del menor

Objetivo 2: Determinar cómo los operadores jurídicos han desarrollado un rol significativo y preponderante en la operación de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos

Tabla 6: *Tabla de resultados objetivo específico 2*

Pregunta:		
1. ¿Cómo cree Ud. que repercute la falta de operadores jurídicos en la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos?		
Participantes	→	Respuesta →
Juez. Carlos Coñes Falcón		Repercute de gran manera en la población de menores alimentistas, porque se deja en desprotección su derecho a la asistencia familiar, comprendiéndose como comida, techo, vestimenta y educación
		Los operadores jurídicos interpretan que la repercusión del registro al REDAM por la ausencia de

Juez. Olga Teresa Dominguez Jara	Al no contar con suficientes operadores jurídicos para la inscripción en la REDAM se hace complicado dicha inscripción, y aunque no sea al final tan eficaz, al menos sirve de advertencia y hay alimentantes que cuando se les inscribe inmediatamente se ponen al derecho con sus obligaciones	operadores jurídicos desprotegen el derecho a la asistencia familiar, complica la inscripción de los deudores morosos y trasgreden los derechos del menor.
Juez. Jose Ronald Aliaga	Se trasgreden más los derechos del menor porque no se cumple con su manutención	
Dra. Sandra Barrós	Simplemente sin operadores jurídicos no se puede realizar la inscripción al REDAM de los demandados que incumplen con el pago de las pensiones	
Dr. Enrique Ishida	La ausencia de los operadores jurídicos haría que se buscara otra forma de inscribirlos al REDAM o de denunciarlos penalmente por el delito de omisión a la asistencia familiar	

Pregunta:				
2. ¿Considera Ud. que debería capacitarse a los operadores jurídicos para establecer más reforzamiento e información amplia y clara sobre el REDAM?				
Participantes	→	Respuesta	→	Resultado
Juez. Carlos Coñes Falcón		Sí debería haber una constante capacitación para la buena información de las personas afectadas y población en general		Los participantes nos dicen que la capacitación constante permitiría que los operadores jurídicos brinden una buena información a las
Juez. Olga Teresa Dominguez Jara		Sí, se les debería capacitar		
Juez. Jose Ronald Aliaga		que Definitivamente sí		

Dra. Sandra Barrós	Obviamente, si les falta capacitación no podrán realizar su trabajo de manera óptima	personas afectadas, por lo que sí deberían ser capacitados
Dr. Enrique Ishida	Todo funcionario u operador jurídico debe encontrarse debidamente capacitado, más aun si está en juego los derechos del menor, por lo que las capacitaciones son definitivamente necesarias	

Pregunta:				
3. ¿De qué manera los operadores jurídicos han desarrollado un rol significativo y preponderante en la operación de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos?				
Participantes	→	Respuesta	→	Resultado
Juez. Carlos Coñes Falcón		En la publicidad de este registro, debido que muchos desconocen de esta base de datos, y poniendo en práctica el registro de deudores morosos		Los operadores jurídicos nos dicen que la información de cómo funciona el registro al REDAM permite que se actualice la base de datos y que el registro sea a conciencia, se informa al demandante de forma correcta y se hace buen uso del sistema.
Juez. Olga Teresa Rodriguez Jara		En la información que deben brindar al demandante antes de que se realice el registro del demandado ante la REDAM para que utilice bien el sistema		
Juez. Jose Ronald Aliaga		Ellos deben ser capaces de informar al demandante acerca del uso del registro y del porqué se puede o no usar.		
Dra. Sandra Barrós		Ellos son los encargados de inscribir a los deudores alimentistas morosos al REDAM, su rol definitivamente es importante		
Dr. Enrique Ishida		Los operadores jurídicos no solo se encargan de inscribir en el REDAM al deudor alimentario, sino que además debe informar al demandante acerca de lo que significa ese registro y a los demandados que se acerquen de lo perjudicial que es para ellos e invitarlos a cumplir con el pago de la demanda de alimentos		

Interpretación

Todos los participantes están de acuerdo con que la falta de operadores jurídicos repercute en el registro en el REDAM. Los jueces y abogados opinan que sí se deberían capacitar a los operadores jurídicos para establecer más reforzamiento e información amplia y clara sobre el REDAM. Los jueces y abogados afirman que se desarrollará un rol significativo y preponderante en la operación de inscripción en el registro al REDAM

El análisis de las fichas de los deudores morosos inscritos en la REDAM ayudará al análisis del objetivo específico 2: “Determinar cómo los operadores jurídicos han desarrollado un rol significativo y preponderante en la operación de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos” ya que se analizará desde qué tiempo están inscritos y el tiempo que tiene la demanda por alimento, ya que las fichas contienen los números de expedientes donde yacen la fecha de cada demanda. Luego de estas 20 fichas se analizaron el tiempo que tiene la demanda y el tiempo que demoró pasar de demanda por alimentos a delito de Omisión a la Asistencia Familiar (OAF).

Tabla 7: *Tiempo que tiene la demanda*

Tiempo que tiene la demanda		
Demanda	año de inicio	Años de estar inscrito
1	2014	7
2	2012	9
3	2002	19
4	2017	4
5	2018	3
6	2014	7
7	2017	4
8	2011	10
9	2016	5
10	2009	12
11	2017	4
12	2015	6
13	2013	8
14	2016	5
15	2017	4
16	2014	7
17	2010	11
18	2009	12
19	2016	5
20	2018	3



Figura 1: Tiempo que tiene la demanda

La inscripción a la REDAM de mayor antigüedad fue la que se hizo en el año 2002 con 19 años ya inscrita a la cual aún no se le ha dado solución. La más recientes fueron las inscripciones del año 2018 (2) que tienen ya 3 años de inscritos

Tabla 8: Delito de Omisión a la Asistencia Familiar

Ítem	ficha N°	año
1	890-2014	2014
2	390-2012	2012
3	43-2002	2002
4	245-2014	2014
5	69-2011	2011
6	1227-2009	2009
7	737-2013	2013
8	986-2014	2014
9	1392-2010	2010
10	384-2009	2009
11	33-2016	2016

Tiempo que demoró pasar de demanda por alimentos a delito de Omisión a la Asistencia Familiar (OAF)

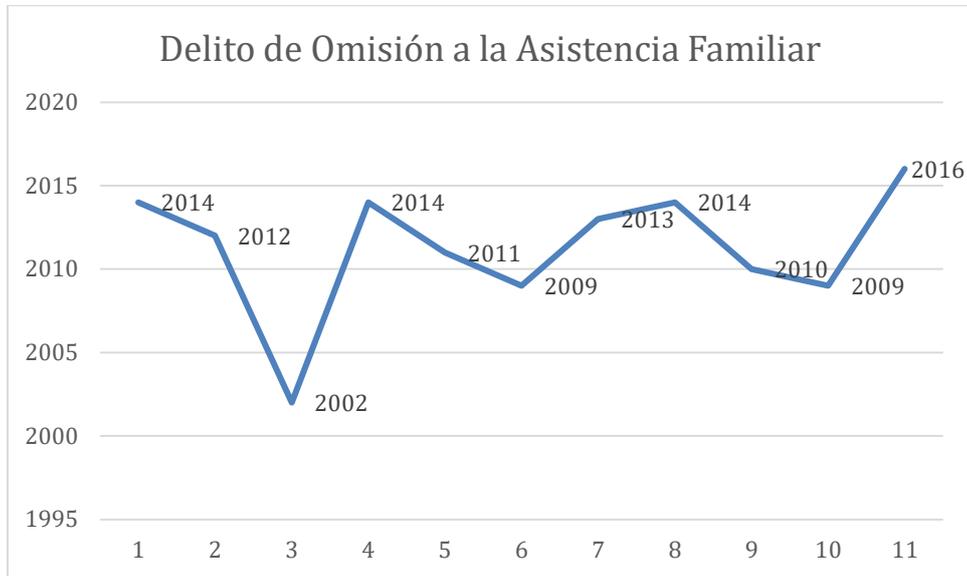


Figura 2: Delito de Omisión a la asistencia familiar

En esta figura se muestran las demandas que han pasado a sala penal por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, las otras aún no han pasado o se encuentran en proceso de pasar a lo penal. Siendo un total de 11 de las 20 fichas que se tomaron como muestra.

4.2 Discusión de resultado

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué forma el reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos influye en la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar.

SUPUESTO GENERAL

El reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos influye en la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar gracias al apoyo que brindan al alimentista al hacer cumplir al alimentante con las obligaciones.

Se llegó al análisis de que los participantes consideraron que sí debería existir un reforzamiento de fiscalización de forma constante para la protección y subsistencia del menor alimentista frente a la Omisión a la Asistencia Familiar; además manifiestan que la falta de fiscalización pone en riesgo los procesos de pensión de alimentos ya que la Omisión a la Asistencia Familiar se incrementa y la carga procesal demora los juicios y sentencias. Y por último los participantes están de acuerdo con que la pandemia incrementó la carga procesal en el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, por la escasez de trabajo y otros porque aprovecharon la pandemia como excusa para no cumplir con la pensión de alimentos. Referente a esto Bayona (2015) al respecto dice que la inscripción a la REDAM debería ser automática en caso de incumplimiento de la obligación alimenticia. Aquino (2017) explica que una de las causas que entorpecen el reajuste de la inscripción a la REDAM es la desactualización de la información por ser en Pasco un soporte tecnológico defectuoso, en este caso en la entrevista también se vio que a los operadores jurídicos les hace falta una capacitación para tratar los temas de la REDAM de una forma más eficiente.

OBJETIVO ESPECÍFICO I

Analizar de qué forma la obligación alimentaria incide en el registro de deudores alimentarios morosos por omisión a la asistencia familiar

En la entrevista realizada los participantes afirmaron que sí existe incidencia en el registro de los deudores alimentario morosos con respecto al incumplimiento de la obligación alimentaria, éstos son registrados esperando que los deudores morosos cumplan con el pago de las pensiones; Por más que estén registrados en el REDAM se valen de artimañas para no cumplir con el pago de las pensiones, aun cuando saben que pueden ser privados de su libertad, a la mayoría los castigos que puede padecer por no cumplir no les interesa; la asignación anticipada se ejecuta de forma rápida y muchas veces intempestiva ya que en ocasiones esta viene acompañada tanto de la retención del sueldo de los demandados como del embargo de sus bienes; y al no incorporarse la asignación anticipada los derechos vulnerados son los del menor en cuanto a la manutención, pues éste tiene derecho a ser alimentado, vestido, atendido y educado por los padres. Al respecto la tesis de Guamán (2017) habla de que se obliga a los morosos a cumplir con las pensiones cuando el alimentante se ve amenazado de la privación de su libertad. Rosas (2018) concluye que la prisión efectiva por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar no es seguro por lo que no beneficia al pensionista alimentario. Al respecto Patzi (2014) afirma que aun cuando la sanción está dada por estar en contra de una obligación natural respaldada por el artº. 14 del Código de Familia no se da dicha sanción siendo burlada por los obligados, lo mismo pasa en la presente tesis al ver según los cuadros realizados por las fichas recolectadas de la REDAM que no se cumplen las obligaciones aun cuando están inscritos el en Registro de alimentantes morosos. En la tesis de León (2017) nos dice que las inscripciones no garantizan plenamente el pago de las pensiones, además de que los trámites son lentos por lo que se hace necesario retener salarios o cuentas bancarias para cumplir con las pensiones de alimentos.

OBJETIVO ESPECÍFICO II

Determinar cómo los operadores jurídicos han desarrollado un rol significativo y preponderante en la operación de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos.

Todos los participantes están de acuerdo con que la falta de operadores jurídicos repercute en el registro en el REDAM. Los jueces y abogados opinan que sí se deberían capacitar a los operadores jurídicos para establecer más reforzamiento e información amplia y clara sobre el REDAM. Los jueces y abogados afirman que se desarrollan un rol significativo y preponderante en la operación de inscripción en el registro al REDAM. Con respecto al análisis de las fichas de registro, la inscripción a la REDAM de mayor antigüedad fue la que se hizo en el año 2002 con 19 años ya inscrita a la cual aún no se le ha dado solución. La más recientes fueron las inscripciones del año 2018 (2) que tienen ya 3 años de inscritos, además se muestran las demandas que han pasado a sala penal por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar, las otras aún no han pasado o se encuentran en proceso de pasar a lo penal. Siendo un total de 11 de las 20 fichas que se tomaron como muestra. En la tesis de Argoti (2019) nos habla de que debido a la premura personal la demora del pago de las manutenciones no se ha podido reducir. en la tesis de Ignacio (2018) este opina que se necesita simplificar las normas para acelerar el proceso de la pensión de alimentos. Referente a esto, aquí en Perú el proceso para la pensión de alimentos es sencillo, sin embargo, debido a la carga procesal que tienen los jueces, dicho proceso se demora.

V. CONCLUSIONES

PREÁMBULO

La presente investigación pretende dar respuesta tanto al objetivo general como a los específicos, y para ello se ha valido de entrevistas, contando con 5 participantes (3 jueces y 2 abogados) y el rápido análisis a las fichas extraídas del REDAM de deudores actuales durante el período 2020 – 2021

- En la entrevista realizada, los participantes manifestaron que efectivamente debería haber un reforzamiento de fiscalización constante para proteger los derechos del menor alimentista frente al delito de Omisión a la Asistencia Familiar (OAF) ya que la falta de fiscalización pone en riesgo los procesos de alimentos aumentando el número de delitos contra la asistencia del menor, esto ocasiona que las cargas procesales demoren más de lo debido retrasando los juicios y sentencias a favor del niño, aumentando esto debido al estado de emergencia por la pandemia del COVID-19.
- Los entrevistados afirmaron estar de acuerdo con que existe incidencia en el registro de los deudores alimentarios morosos respecto al incumplimiento de la obligación alimentaria, dichos alimentantes morosos fueron registrados en el REDAM a fin de obligarlos a cumplir con el pago de las pensiones, sin embargo los deudores morosos se valen de artimañas para no cumplir sus responsabilidades aun cuando saben de las consecuencias que esto acarrea, vulnerando los derechos del menor e irrespetando las normas.
- Los participantes coincidieron con que la falta de operadores jurídicos repercute en el registro en el REDAM. Éstos deben ser capacitados para establecer un mayor reforzamiento e información amplia y clara sobre el REDAM. Esto es corroborado con el análisis de las fichas de deudores morosos inscritos en el REDAM, donde existen 19 deudores que fueron inscritos desde el 2002 y los cuales fueron inscritos en el 2018 (3) y no han hecho nada por salir de la lista, mientras que 11 de los 20 deudores registrados tienen ya juicio penal por el delito de Omisión a la Asistencia Familiar. En sí el registro parece no estar del todo actualizadas ya que no se encontró fichas de registros de demandas del año 2020 y 2021. Sin embargo, las fichas encontradas sí están vigentes.

VI. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones de la investigación buscan dar sugerencias de lo que se puede hacer respecto a las conclusiones establecidas en el presente estudio, por lo que las recomendaciones del caso son 3:

- Se sabe que el registro en el REDAM de los deudores alimentarios es única y exclusivamente para quienes no cumplen con el pago de pensiones y declararla prioridad a fin de que se obligue al deudor alimentario cumplir con sus obligaciones acelerando las posibles consecuencias que pueda acarrear el registro para que no lo tomen como un mero protocolo. Por lo que se recomienda sensibilizar al deudor alimentario para el pago de las pensiones omitidas.
- Al inscribir al deudor alimentario a la REDAM éste corre el riesgo de que se le impida la salida al país, por lo que se recomienda que este castigo sea aplicado ni bien se inscriba al deudor alimentario como previsión ante la posible huida del deudor, también que se acelere la inscripción en INFOCORP sin necesidad de que se realice un trámite para ello. Se sabe que esto se encuentra normado en la Ley 28970, lo que se sugiere es que se aplique de forma inmediata a la inscripción y no se tenga que esperar a que se realice un trámite.
- Recomendamos la creación de un nuevo registro, mediante la promulgación de una ley propuesta por el congreso de la república. La cual se titularía “Ley que crea el Registro Nacional de Pensiones Alimenticias”. Ley que servirá para fiscalizar de manera eficaz y constante a los a todos los obligados respecto a sus obligaciones alimenticias abonadas. Ya que el obligado a la pensión alimenticia mensualmente deberá de redactar un escrito, dirigido a la actual Gerencia de Servicios judiciales y Recaudación, al cual rinde especificado todos datos personales, tutor alimentante, juzgado y anexando el código del recibo de pago a una entidad financiera para corrobora su cumplimiento. En el caso obligado no cumpla con obligación consecutivamente, automática el sistema judicial lo inscribirá en la REDAM.

REFERENCIAS

- Aguilar, B. (2010). *La Familia en el Código Civil Peruano*. Lima: Ediciones Legales.
- Aguilar, B.; et al. (2016). *Claves para ganar los procesos de alimentos: Un enfoque aplicativo de las normas, la doctrina y jurisprudencia*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Aquino, J. (2017). *La Ley 28970 y su dificultad en la actualización en el distrito judicial de Pasco, 2014*. Huánuco, Perú: Universidad de Huánuco.
- Argoti, E. (2019). *Naturaleza jurídica de la prisión por pensiones alimenticias atrasadas análisis comparado del delito de abandono de familia*. Salamanca, España: Universidad de Salamanca.
- Argüelles, I., Martínez, V., Argüelles, R., Lorenzo, M., Cruz, J., Martínez, B., . . . Yariela, I. (2015). *Food in family law*. México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Arroyo, M. (Setiembre de 2009). *Alimentos y el Delito de Omisión de la Asistencia Familiar: Aspectos sustantivos y procesales*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos82/alimentos-delito-omision-asistencia-familiar/alimentos-delito-omision-asistencia-familiar2.shtml#:~:text=el%20inter%C3%A9s%20jur%C3%ADdico%20tutelado%20es,mediante%20la%20correlativa%20prestaci%C3%B3n%20econ%C3%B3mic>
- Bayona, M. (2015). El Redam y su relación con el Derecho Alimentario: beneficio de todos, privilegio de pocos. *Universidad Inca Garcilaso de la Vega*, doi 10.21503/v9i8.405).
- Bayona, M. (2018). *El REDAM y su relación con el derecho alimentario: beneficio de todos privilegio de pocos*. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v9i8.405>.

- Bramont, L., & García, M. (2013). *Manual de derecho penal. Parte especial* (5° ed.). Lima: Editorial San Marcos.
- Callirgos, J. (2008). *Sobre Héroes y Batallas. Los Caminos de la Identidad Masculina. Escuela para el Desarrollo*. Lima: Demus.
- Campana, M. (2002). *El Delito de Omisión a la Asistencia Familiar*. Lima, Perú: Universidad Inca Gracilazo de la Vega.
- Canales, C. (2013). *Criterios en la determinación de la pensión de alimentos en la jurisprudencia, Dialogo con la Jurisprudencia*. Lima, Perú: Gaceta jurídica.
- Chaparro, P. (Enero de 2015). Reflections about the alimony: non-retroactivity of the modification of an alimony. comment on sts no. 162/2014, of march 26 (RJ 2014, 2035). *Rev. boliv. de derecho, ISSN: 2070-8157*(19), 546-561.
- Coca, S. (Enero de 2021). *Pensión de alimentos: ¿qué abarca y cómo calcularla?* Obtenido de <https://lpderecho.pe/pension-alimentos-derecho-civil/>
- Colas, A. (2014). Brief survey of the offence of non-payment of alimony, art. 227 of the criminal code. *Rev. Bol. Der, ISSN 2070-8157*(17).
- Condori, M. (2017). *La ley 28970 y su dificultad en la actualización en el distrito judicial de pasco, 2014*. Facultad de derecho. Huánuco: Universidad de Huánuco.
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación*. Italia: McGrawHill.
- Cruz, E. (2016). *El delito de omisión a la asistencia familiar y la violencia familiar en el pueblo joven "Hogar Policial". Villa María del Triunfo*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Custodio, Á. (22 de Marzo de 2021). *¿Qué es una guía de entrevista en una investigación?* Obtenido de <https://aleph.org.mx/que-es-una-guia-de-entrevista-en-una-investigacion>
- De León, H. (2017). *La necesidad de crear un registro judicial de deudores alimentarios*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.

- Del Río, F. (2013). *Delitos Alimentarios*. Lima: Ediciones Legales.
- FAO. (Junio de 2010). El derecho a la alimentación adecuada. *Naciones Unidas: Derechos humanos, Folleto informativo N° 34*(ISSN 1014-5613).
- Ferrer, J., & De Andrade, M. (10 de Mayo de 2017). *Definición abc* . Obtenido de <https://definicionabc.com/general/atribucion.php>
- Flores, M. (2019). *El derecho de acceso a la tutela jurisdiccional efectiva del deudor alimentario, en el proceso de exoneración de alimentos de los hijos que llegaron a la mayoría de edad*. Facultad de derecho y educación. Chiclayo, Perú: Universidad Particular de Chiclayo.
- Gago, C. (3 de Agosto de 2019). *El incumplimiento de la obligación alimentaria como causal de despido en el sector público, por Carlos Gago*. (P. p. Revista electrónica LP, Editor) Obtenido de <https://lpderecho.pe/incumplimiento-obligacion-alimentaria-causal-despido-sector-publico/#:~:text=El%20progenitor%20que%20incumpla%20con,a%20mes%20su%20respectiva%20remuneraci%C3%B3n.>
- García, A. (2002). *Tratamiento y análisis de la documentación*. La Habana: Universidad de La Habana.
- Garón. (2016). *¿Qué consecuencias tiene una denuncia por no pagar la pensión alimenticia de los hijos por convenio de divorcio?* . Barcelona: Servicios jurídicos.
- Gómez, S. (2012). *Metodología de la investigación*. México, D.F.: Red Tercer Milenio.
- González, J. (2019). *Conozca cómo se fija una cuota alimentaria de un hijo y las consecuencias de su incumplimiento*. Colombia: Asuntos legales.
- González, M. (2002). Aspectos éticos de la investigación cualitativa. *Revista Iberoamericana*, 85-103.

- Guamán, C. (2017). *Que efectos produce el cumplimiento de la privación de la libertad, derivada del adeudamiento de las pensiones alimenticias*. Loja, Ecuador: Universidad Nacional de Loja.
- Gutiérrez, S. (2 de febrero de 2019). *Reglamento de la Ley N° 28970, ley que crea el registro de deudores alimentarios morosos*. Obtenido de Revista LP: pasión por el derecho: <https://legis.pe/reglamento-ley-crea-registro-deudores-alimentarios-morosos/>
- Gutiérrez, S. (13 de Marzp de 2020). *Código de los Niños y Adolescentes (Ley 27337)*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/codigo-ninos-adolescentes-ley-27337-actualizado/>
- Guzman, E. (2003). Comentarios al código de los niños y adolescentes. Justicia especializada, jurisdicción y competencia. *Revistas PUCP*, 138-142.
- Hart, L. (1983). *Ihering's heaven of concepts and modern analytical jurisprudence*. Oxford: Clarendon Press.
- Hernández, Fernández, Baptista. (2014). *Metodología de la investigación*. México DF: McGraw Hill.
- Hijar, W. (2013). Situación del Derecho Alimentario Avances y Desafíos. *Boletín Trimestral*, 3(33).
- Ignacio, C. (2018). *Análisis práctico de la pensión alimenticia de los hijos en el actual código civil español: posibles soluciones para los pleitos de familia*. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.
- Jiménez, F. (2006). *La regulación española de la obligación legal de alimentos entre parientes*. España: Biblioteca Jurídica.
- Mejía, R. (2017). *Código Procesal Civil*. Lima: Actualidad civil.
- MIMP. (2004). *Ley que simplifica las Reglas de Proceso de Alimentos, Ley N° 28439*. Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/normatividad_alimentos/1_Ley_28439.pdf

- Molleplaza, C. (2016). *Exigibilidad de declaración jurada del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) como requisito para el acceso a un puesto de trabajo en el Estado*. Cusco, Perú: Universidad Andina del Cusco.
- Montoya, C. (2007). *El registro de deudores alimentarios morosos*. Instituto de investigaciones jurídicas. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Orozco, G. (Julio - Diciembre de 2015). Comentarios al artículo 326 del Código de Familia (acuerdo notarial sobre pensión de alimentos). *Revista IUS*, 9(36).
- Orozco, G. (Julio - Diciembre de 2015). Comments about article 326 of the Family Code (notarial agreement on alimony). *Rev. IUS*, 9(36).
- Palomino, Y. (2015). SIMPLIFICACIÓN DEL PROCESO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR Y SU EFICACIA EN EL PERÚ, AÑOS 2012-2013. *Para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho con mención en: Derecho Procesal*. Huánuco, Perú: Universidad de Huánuco.
- Patzi, A. (2014). *Sanciones alternativas al incumplimiento de la asistencia familiar*. La Paz, Bolivia: Universidad Mayor de San Andrés.
- Peralta, J. (2008). *Derecho de Familia en el Código Civil* (4° ed.). Perú: Editorial Moreno S.A.
- Presidencia de la nación argentina. (2015). *Código civil y comercial de la nación argentina*. Obtenido de Ministerio de Justicia y derechos humano sde la nación: <https://www.conceptosjuridicos.com/ar/codigo-civil/#:~:text=El%20C%C3%B3digo%20Civil%20y%20Comercial,y%20comercial%20en%20la%20Argentina.&text=Este%20c%C3%B3digo%20entr%C3%B3%20en%20vigor,C%C3%B3digo%20de%20Comercio%20de%201862>
- Reyna, L. (2018). *Manual de Derecho Procesal Penal*. Perú, Lima: Instituto Pacífico.
- Rizik, M. (2017). International maintenance obligations for children in chilean legal system. *Rev. Fac. Der*, ISSN 0797-8316(43), 182-234.

- Roger, V., & Gutiérrez, S. (Agosto de 2021). *Código Civil Peruano*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>
- Rosales, C. (17 de Setiembre de 2021). ¿Cómo realizar una demanda por alimentos en el Perú? *Diario El tiempo, el diario de Piura*. Obtenido de <https://eltiempo.pe/demanda-por-alimentos-peru-lr/>
- Rosas, J. (2018). *Eficacia de la prisión efectiva en el delito de omisión a la asistencia familiar y la vulneración del orden socioeconómico de la unidad familiar, Huancavelica - 2017*. Escuela de posgrado. Huancavelica, Perú: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Salas, C., & Huamaní, E. (2016). *Pensión alimenticia y su influencia en las condiciones de vida familiar de los niños y niñas registrados en la DEMUNA de la Municipalidad de Rio Grande, Condesuyos, Arequipa, 2016*. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Sosa, B. (2013). *Los Alimentos en México y su evolución*. México: Centro Universitario de Baja California.
- Taboada, G. (18 de Diciembre de 2020). *REDAM: ¿qué es y cómo funciona el Registro de Deudores Alimentarios Morosos?* Obtenido de Revista de derecho: <https://lpderecho.pe/redam-registro-deudores-alimentarios-morosos/>
- Tantaleán, R. (2016). *Comentario al artículo 546 del Código Procesal Civil*. Lima, Perú: Código Procesal Civil comentado por los mejores especialistas.
- Tendencias jurisprudenciales. (2000). Omisión a la asistencia familiar. *Diálogo con la jurisprudencia*, 210 - 2011. Obtenido de Diálogo con la jurisprudencia: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/D75CDF4F1BCA50D4052580C0007165BE/\\$FILE/DIALOGOCONLAJURISPRU125.PDF](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/D75CDF4F1BCA50D4052580C0007165BE/$FILE/DIALOGOCONLAJURISPRU125.PDF)
- Teself, F. (Setiembre de 2017). *Padres van presos por no cumplir con pensión de alimentos*. Obtenido de Diario Ojo: <https://ojo.pe/policial/padres-van-presos-por-no-cumplir-con-pension-de-alimentos-241046/>

Tolentino, & Cols. (2015). *Violencia Familiar desde Una Perspectiva de Género*.
Lima: PROMUDEH.

ANEXOS

Anexo 01

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Catia Alvarez Buiza, identificado con DNI N.º 75503995, a efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo – Filial Callao, Facultad de Derecho, Escuela Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que: 1. El presente proyecto de investigación es de mi autoría. 2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, el proyecto de investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente. 3. El presente proyecto de investigación no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicado ni presentado con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno. En tal sentido de identificarse fraude, plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Callao, 2 julio de 2021



.....
Catia Alvarez Buiza

DNI: 75503995

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Franco Alexis Guerra Gómez, identificado con DNI N.º 48135585, a efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo – Filial Callao, Facultad de Derecho, Escuela Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que: 1. El presente proyecto de investigación es de mi autoría. 2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, el proyecto de investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente. 3. El presente proyecto de investigación no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicado ni presentado con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno. En tal sentido de identificarse fraude, plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 2 julio de 2021



.....
Franco Alexis Guerra Gómez

DNI: 48135585

Anexo 02

Matriz de Consistencia

Título de mi tema: Reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos y pensión alimenticia en delito de omisión a la asistencia familiar

PROBLEMAS	OBJETIVOS	SUPUESTOS
<p>Problema general</p> <p>¿De qué forma el reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos influye en la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar de qué forma el reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos influye en la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar</p>	<p>Supuesto general</p> <p>El reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos influye en la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar gracias al apoyo que brindan al alimentista al hacer cumplir al alimentante con las obligaciones</p>
<p>Problema específico 1</p> <p>¿De qué forma la obligación alimentaria incide en el registro de deudores alimentarios morosos por omisión a la asistencia familiar en Lima Cercado?</p>	<p>Objetivo específico 1</p> <p>Analizar de qué forma la obligación alimentaria incide en el registro de deudores alimentarios morosos por omisión a la asistencia familiar en Lima Cercado</p>	<p>Supuesto específico 1</p> <p>El registro del deudor alimentario en el registro de deudores alimentarios morosos incide en la obligación alimentaria de forma significativa en Lima Cercado, porque al inscribirlos una de las consecuencias es que</p>

<p>Problema específico 2</p> <p>¿Cómo los operadores jurídicos han desarrollado un rol significativo y preponderante en la operación de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos?</p>	<p>Objetivo específico 2</p> <p>Determinar cómo los operadores jurídicos han desarrollado un rol significativo y preponderante en la operación de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos</p>	<p>pierden los créditos que puedan tener en los bancos porque aparecen en Infocorp</p> <p>Supuesto específico 2</p> <p>Los operadores jurídicos dan resultados significativos y preponderantes al inscribir a los deudores alimentarios morosos en la REDAM porque obligan al alimentante a cumplir, caso contrario pueden ir presos o no pueden salir del país</p>
---	--	--

Anexo 03

Instrumento de recolección de datos

Entrevista

GUIA ENTREVISTA PARA LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO CIVIL.

OBJETIVO GENERAL:

De qué forma el reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos influye en la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar.

1. En su experiencia laboral ¿Cree Ud. que debe de existir un reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos en la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar?

2. ¿Considera Ud. que la falta de fiscalización pone en riesgo los procesos de pensión alimenticia?

3. ¿Considera Ud. que en tiempo de pandemia ha incrementado la carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar?

OBJETIVO ESPECIFICO 1

De qué forma la obligación alimentaria incide en el registro de deudores alimentarios morosos por omisión a la asistencia familiar.

1. ¿De qué manera considera Ud. que la falta de obligación alimentaria incide en el registro de deudores alimentarios morosos por omisión a la asistencia familiar?

2. ¿Realmente en la práctica, el registro del deudor alimentario en la REDAM incide en la obligación alimentaria de forma significativa?

3. ¿En algún caso se ha visto que se haya incluido el incumplimiento de la asignación anticipada como omisión a asistencia familiar? Si fue así ¿La inscripción a la REDAM realmente ayudó a que se pague la asignación, ha tenido alguna experiencia de esto?

4. Si la respuesta 3 fue negativa ¿Qué derechos (del menor) se vulnera al no incorporarse la asignación anticipada en el REDAM en caso de incumplimiento?

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Cómo los operadores jurídicos han desarrollado un rol significativo y preponderante en la operación de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos.

1. ¿Cómo cree Ud. que repercute la falta de operadores jurídicos en la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos

2. ¿Considera Ud. que debería capacitarse a los operadores jurídicos para establecer más reforzamiento e información amplia y clara sobre el REDAM?

3. ¿De qué manera los operadores jurídicos han desarrollado un rol significativo y preponderante en la operación de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos?

Anexo 04 Validación del instrumento



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

- Datos Generales:
- Apellidos y Nombres: Mgtr. Javier Wilfredo Paredes Sotelo.
- Lugar en el que Labora: Universidad Cesar Vallejo.
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autor del Instrumento: Catia Alvarez Buiza y Franco Alexis Guerra Gómez

Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación										x			
2.- Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado										x			
3.-Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos										x			
4.- Organización	Existe una organización lógica										x			
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible										x			
6.- Objetividad	Esta de acuerdo a las leyes y principio científico										x			
7.- Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados										x			
8- Relevancia	Genera nuevas características en el tema base										x			

- Opinión de aplicabilidad
 - El Instrumento cumple con Los requisitos para su aplicación
 - El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación
- Promedio de Valoración

x
85%

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No. 06017755 Telf: 956769727



- Datos Generales:
- Apellidos y Nombres: Mgtr. Clara Isabel Namuche Cruzado.
- Lugar en el que Labora: Universidad Cesar Vallejo.
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autor del Instrumento: Catia Alvarez Buiza y Franco Alexis Guerra Gómez

Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación										x			
2.- Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado										x			
3.-Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos										x			
4.- Organización	Existe una organización lógica										x			
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible										x			
6.- Objetividad	Esta de acuerdo a las leyes y principio científico										x			
7.- Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados										x			
8- Relevancia	Genera nuevas características en el tema base										x			

- Opinión de aplicabilidad
-El Instrumento cumple con Los requisitos para su aplicación
-El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación
- Promedio de Valoración

x
85%



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No. 08580729 Telf: 972001675



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

- Datos Generales:
- Apellidos y Nombres: BERROSPI ACOSTA ALAN FELIX
- Lugar en el que Labora: UCV/DOCENTE
- Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- Autor del Instrumento: Catia Alvarez Buiza y Franco Alexis Guerra Gómez

Aspectos de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.-Actualidad	Esta conforme a los objetivos y necesidades de la investigación										X			
2.- Metodología	La estrategia responde el diseño aplicado										X			
3.-Consistencia	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos										X			
4.- Organización	Existe una organización lógica										X			
5.-Claridad	Esta dado en lenguaje comprensible										X			
6.- Objetividad	Esta de acuerdo a las leyes y principio científico										X			
7.- Pertinencia	Se argumenta nuevos temas que son demostrados										X			
8- Relevancia	Genera nuevas características en el tema base										X			

- Opinión de aplicabilidad
-El Instrumento cumple con Los requisitos para su aplicación
-El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación
- Promedio de Valoración

X
85 %


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No. 43673189 Telf.: 953970543

Anexo 05

Fichas Extraídas del REDAM

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO

×



Nombres:	WILMER EDILBERTO
Apellido Paterno:	CENTURION
Apellido Materno:	ARRASCO
DNI:	41505286

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA
Organo Jurisdiccional	5 JUZGADO PAZ LETRADO - SANTIAGO DE SURCO
Secretario	CARLOS RODAS MARTINEZ
Nro. Expediente	890-2014
Pensión Mensual	S/. 720.00
Importe adeudado	S/. 2,347.59
Interés	S/. 187.59

Deuda adicional en otro tipo de moneda:

Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vínculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	CHATE PALACIOS MARIA LOURDES

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO

X



Nombres:	SABINO ENRIQUE
Apellido Paterno:	ALZAMORA
Apellido Materno:	BUSTAMANTE
DNI:	42157700

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA
Organo Jurisdiccional	5 JUZGADO PAZ LETRADO - BARRANCO
Secretario	GABRIELA YZAGUIRRE SANDOVAL
Nro. Expediente	390-2012
Pensión Mensual	S/. 6,877.89
Importe adeudado	S/. 165,257.04
Interés	S/. 8,014.24

Deuda adicional en otro tipo de moneda:

Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vinculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	CAMINO GARCIA SILVIA EUGENIA

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO

×



Nombres:	ALEXANDER
Apellido Paterno:	RAMOS
Apellido Materno:	CANEPA
DNI:	07525117

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA
Organo Jurisdiccional	3 JUZGADO PAZ LETRADO - LINCE
Secretario	RUBEN VARGAS ROJAS
Nro. Expediente	43-2002
Pensión Mensual	S/. 1,190.69
Importe adeudado	S/. 98,574.26
Interés	S/. 9,457.79

Deuda adicional en otro tipo de moneda:

Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vinculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	HUAYANAY VELEZ DE VILLA NADIA CAROLA

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO

×



Nombres:	RODNEY CESAR
Apellido Paterno:	DEAN
Apellido Materno:	REATEGUI
DNI:	71342584

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA
Organo Jurisdiccional	1 JUZGADO PAZ LETRADO - SAN MIGUEL
Secretario	NADINKA CASTILLO RAYMUNDO
Nro. Expediente	420-2017
Pensión Mensual	S/. 1,500.00
Importe adeudado	S/. 6,382.25
Interés	0.00

Deuda adicional en otro tipo de moneda:

Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vinculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	ARICA VALLE SHIRLEY ASTRID

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO



Nombres:	IDER EDGARDO
Apellido Paterno:	MARTINS
Apellido Materno:	GUZMAN
DNI:	07841947

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA
Organo Jurisdiccional	5 JUZGADO PAZ LETRADO - LINCE
Secretario	DAVALOS COSTILLA
Nro. Expediente	341-2018
Pensión Mensual	S/. 300.00
Importe adeudado	S/. 56,735.70
Interés	S/. 8,000.00

Deuda adicional en otro tipo de moneda:

Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vinculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	FERNANDEZ DE CASTRO LLANOS KIARA

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO



Nombres:	LUIS ENRIQUE
Apellido Paterno:	DIAZ
Apellido Materno:	RAMOS
DNI:	40596785

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA
Organo Jurisdiccional	3 JUZGADO PAZ LETRADO - SURCO
Secretario	CARLOS ROBLES CATALINO
Nro. Expediente	245-2014
Pensión Mensual	S/. 734.00
Importe adeudado	S/. 25,603.47
Interés	0.00

Deuda adicional en otro tipo de moneda:

Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vinculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	YOSHIKAWA SHIMBO SILVIA VANESSA

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO

x



Nombres:	NANCY DERCY
Apellido Paterno:	ALMERCÓ
Apellido Materno:	CHAMORRO
DNI:	46184005

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA ESTE
Organo	1 JUZGADO PAZ LETRADO - SAN JUAN DE
Jurisdiccional	LURIGANCHO
Secretario	HECTOR VERA GALARZA
Nro. Expediente	2283-2017
Pensión Mensual	S/. 350.00
Importe adeudado	S/. 2,785.73
Interés	S/. 20.73

Deuda adicional en otro tipo de moneda:

Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vínculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	SANCHEZ SANCHEZ CRISTIAM PEDRO

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO



Nombres:	MAURICIO
Apellido Paterno:	MORI
Apellido Materno:	RENGIFO
DNI:	09460068

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA
Organo Jurisdiccional	1 JUZGADO PAZ LETRADO - BARRANCO
Secretario	MARINA GALARZA CACERES
Nro. Expediente	69-2011
Pensión Mensual	S/. 1,350.00
Importe adeudado	S/. 6,292.44
Interés	0.00

Deuda adicional en otro tipo de moneda:

Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vínculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	BELTRAN VARGAS CARMEN MAGALY

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO

x



Nombres:	JOSE DANIEL
Apellido Paterno:	MAYORGA
Apellido Materno:	ARANA
DNI:	09671788

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA
Organo Jurisdiccional	3 JUZGADO PAZ LETRADO - LINCE
Secretario	RUBEN VARGAS ROJAS
Nro. Expediente	23-2016
Pensión Mensual	S/. 400.00
Importe adeudado	S/. 2,985.73
Interés	0.00

Deuda adicional en otro tipo de moneda:

Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vinculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	VERA NAVARRO JESSICA ANA BEATRIZ

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO



Nombres:	JOSE CARLOS RAMON
Apellido Paterno:	GONZALEZ
Apellido Materno:	ROSELL
DNI:	18121257

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA
Organo Jurisdiccional	2 JUZGADO PAZ LETRADO - SURCO
Secretario	MARIA PINEDA HORNA
Nro. Expediente	1227-2009
Pensión Mensual	S/. 1,600.00
Importe adeudado	S/. 200,205.72
Interés	0.00

Deuda adicional en otro tipo de moneda:

Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vinculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	GONZALES BRAVO JOSE CARLOS
Vinculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	GONZALES BRAVO SANTIAGO JOSE

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO

X



Nombres:	MARCO ANTONIO
Apellido Paterno:	DE LA CRUZ
Apellido Materno:	PONTE
DNI:	42325637

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA
Organo Jurisdiccional	1 JUZGADO PAZ LETRADO - LA VICTORIA
Secretario	LUIS PELAEZ
Nro. Expediente	844-2017
Pensión Mensual	S/. 600.00
Importe adeudado	S/. 14,396.88
Interés	0.00

Deuda adicional en otro tipo de moneda:

Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vinculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	GRAU BRAVO JANETH IVON

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO



Nombres:	EDSON
Apellido Paterno:	VICENTE
Apellido Materno:	GUTIERREZ
DNI:	42957733

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA SUR
Organo Jurisdiccional	2 JUZGADO PAZ LETRADO - CHORRILLOS
Secretario	GUSTAVO ALBERTO CALDERON OSCO
Nro. Expediente	387-2015
Pensión Mensual	S/.
Importe adeudado	S/. 17,421.64
Interés	0.00

Deuda adicional en otro tipo de moneda:

Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vinculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	HUARHUA LUDEÑA ISABEL JESSICA

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO

x



Nombres:	DANIEL NIKKEN
Apellido Paterno:	HUAYHUA
Apellido Materno:	BACA
DNI:	42665729

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA SUR
Organo Jurisdiccional	1 JUZGADO PAZ LETRADO - VILLA EL SALVADOR
Secretario	CARLOS ANTONIO MORENO DEL PIELAGO
Nro. Expediente	737-2013
Pensión Mensual	S/.
Importe adeudado	S/. 21,958.97
Interés	0.00

Deuda adicional en otro tipo de moneda:

Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vinculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	GONZALES ENEQUE SARA

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO

X



Nombres:	CHRISTIAN JESUS
Apellido Paterno:	QUISPE
Apellido Materno:	LINARES
DNI:	40317766

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA ESTE
Organo	1 JUZGADO PAZ LETRADO - SAN JUAN DE
Jurisdiccional	LURIGANCHO
Secretario	HECTOR VELA SALAZAR
Nro. Expediente	4050-2016
Pensión Mensual	S/. 400.00
Importe adeudado	S/. 9,088.20
Interés	S/. 208.20

Deuda adicional en otro tipo de moneda:

Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vinculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	VASQUEZ VELA MARITZA

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO

x



Nombres:	ALFREDO ALEXANDER
Apellido Paterno:	YTURRIZAGA
Apellido Materno:	DELGADO
DNI:	46657615

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA SUR
Organo Jurisdiccional	2 JUZGADO PAZ LETRADO - CHORRILLOS
Secretario	GUSTAVO ALBERTOCALDERON OSCO
Nro. Expediente	887-2017
Pensión Mensual	S/.
Importe adeudado	S/ 2,494.22
Interés	0.00

Deuda adicional en otro tipo de moneda:

Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vínculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	CELI TAVARA GUISSOLA

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO

x



Nombres:	ALBERTO YOVANNY
Apellido Paterno:	VERON
Apellido Materno:	FERNANDEZ
DNI:	41254055

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA
Organo Jurisdiccional	1 JUZGADO PAZ LETRADO - RIMAC
Secretario	ROSA CRUZ APONTE
Nro. Expediente	986-2014
Pensión Mensual	S/. 700.00
Importe adeudado	S/. 28,700.00
Interés	0.00
Deuda adicional en otro tipo de moneda:	
Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vínculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	LA RIVA REVOREDO SOLANGE VERA LUCIA

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO



Nombres:	EDSON WALTER
Apellido Paterno:	SUASNABAR
Apellido Materno:	PORRAS
DNI:	21124783

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA
Organo Jurisdiccional	5 JUZGADO PAZ LETRADO - SURCO
Secretario	CARMEN RAMIREZ MARTINEZ
Nro. Expediente	1392-2010
Pensión Mensual	S/. 400.00
Importe adeudado	S/. 4,956.87
Interés	S/. 156.87

Deuda adicional en otro tipo de moneda:

Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vinculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	MENDOZA GOGA CARITA

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO

×



Nombres:	FERMIN JOSE
Apellido Paterno:	ARBULU
Apellido Materno:	GALVEZ
DNI:	09868585

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA
Organo Jurisdiccional	1 JUZGADO PAZ LETRADO - SANTIAGO DE SURCO
Secretario	GABY ELIAS ESCATE
Nro. Expediente	384-2009
Pensión Mensual	\$ 977.00
Importe adeudado	\$ 52,084.19
Interés	0.00
Deuda adicional en otro tipo de moneda:	
Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vinculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	ZAVALA JACINTO DIANA CAROLINA

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO

x



Nombres:	FUAD AHMAD
Apellido Paterno:	ALI DARWISH
Apellido Materno:	MAURTUA
DNI:	10219583

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA
Organo Jurisdiccional	1 JUZGADO PAZ LETRADO - LINCE
Secretario	FREDY GONZALES
Nro. Expediente	33-2016
Pensión Mensual	S/. 5,000.00
Importe adeudado	S/. 51,524.74
Interés	S/. 2,919.74

Deuda adicional en otro tipo de moneda:

Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vinculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	QUESADA ALVARADO GISELLA IVET

DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO

×



Nombres:	HARRY EDSON
Apellido Paterno:	VILLAVICENCIO
Apellido Materno:	QUITO
DNI:	42898302

Tiene las siguientes inscripciones:

Registra deuda por morosidad

Distrito Judicial	LIMA - NORTE
Organo Jurisdiccional	4 JUZGADO PAZ LETRADO - COMAS
Secretario	CARMEN NAVENTA
Nro. Expediente	404-2018
Pensión Mensual	S/. 700.00
Importe adeudado	S/. 4,675.00
Interés	S/. 82.27

Deuda adicional en otro tipo de moneda:

Importe adeudado	0.00
Interés	0.00

Demandante y/o Alimentista(as)

Vínculo	Apellidos y Nombres
DEMANDANTE	MANCILLA HURTADO DIANA CAROLINA

Anexo 06

Entrevista aplicada

Reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos y pensión alimenticia en delito de omisión a la asistencia familiar

Instrumento de recolección de datos

Entrevista

GUIA ENTREVISTA PARA LOS ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO CIVIL.

OBJETIVO GENERAL:

De qué forma el reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos influye en la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar.

1. En su experiencia laboral cree Ud. Que debe de existir un reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos en la pensión alimenticia en el delito de omisión a la asistencia familiar.

Si, debe haber un constante reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos, por la protección del menor y su subsistencia, debido a que, en el delito de omisión a la asistencia familiar, requiere de una liquidación de alimentos, pero es el caso que desde el incumplimiento de los deberes alimenticios se ven desprotegidos los menores de edad.

2. Considera Ud. ¿Que la falta de fiscalización pone en riesgo los procesos de pensión alimenticia?

Si, pone en riesgo, porque por falta de esta los delitos de omisión a la asistencia familiar van en aumento, llenando de carga en los juzgados penales a nivel nacional.

3. ¿Considera Ud. que en tiempo de pandemia ha incrementado la carga procesal en el delito de omisión a la asistencia familiar?

Si, la pandemia a afectado de gran manera la vida diaria de todos, por tanto, el trabajo se volvió escaso, poniendo en desprotección la manutención de los alimentistas.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

De qué forma la obligación alimentaria incide en el registro de deudores alimentarios morosos por omisión a la asistencia familiar.

1. ¿De qué manera considera Ud. que la falta de obligación alimentaria incide en el registro de deudores alimentarios morosos por omisión a la asistencia familiar?

De gran manera a afectado a los deudores morosos, al tener un registro de los deudores morosos muchas empresas deciden no contratar con los mismos, al ser un delito y registrado como antecedente penal.

2. ¿Realmente en la práctica, el registro del deudor alimentario en la REDAM incide en la obligación alimentaria de forma significativa?

Es un mero registro de deudores, solo se ven afectados si los deudores quieren contratar con el estado o con alguna empresa privada el mismo que solicitan como requisito para la firma del contrato.

3. ¿En algún caso se ha visto que se haya incluido el incumplimiento de la asignación anticipada como omisión a asistencia familiar? Si fue así ¿La inscripción a la REDAM realmente ayudó a que se pague la asignación, ha tenido alguna experiencia de esto?

Sí, mayormente se da por la contratación de alguna empresa como requisito, no registrar antecedentes penales.

4. Si la respuesta 3 fue negativa ¿Qué derechos (del menor) se vulnera al no incorporarse la asignación anticipada en el REDAM en caso de incumplimiento?

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Cómo los operadores jurídicos han desarrollado un rol significativo y preponderante en la operación de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos.

1. ¿Cómo cree Ud. que repercute la falta de operadores jurídicos en la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos?

Repercute de gran manera en la población de menores alimentistas, porque se deja en desprotección su derecho a la asistencia familiar, comprendiéndose como comida, techo, vestimenta y educación.

2. ¿Considera Ud. que debería capacitarse a los operadores jurídicos para establecer más reforzamiento e información amplia y clara sobre el REDAM?

Si, debería haber una constante capacitación para la buena información de las personas afectadas y población en general.

3. ¿De qué manera los operadores jurídicos han desarrollado un rol significativo y preponderante en la operación de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos?

En la publicidad de este registro, debido que muchos desconocen de esta base de datos, y poniendo en práctica el registro de deudores morosos.


Dr. CARLOS COÑES FALCÓN
Abogado del Estado de la Inspección

Consentimiento

Consentimiento para realizar entrevista

Mediante el presente documento yo, José Ronald Aliaga, doy mi pleno consentimiento para que la señorita Catia Álvarez Buiza, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo, me realice una entrevista para colaborar con su tesis titulada "Reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos y pensión alimenticia en delito de omisión a la asistencia familiar".

Dicho consentimiento lo doy de forma libre y espontánea, a la vez doy mi aprobación para que mi nombre sea referido en su tesis como un(a) entrevistado(a) a fin de colaborar con su tema de estudio.

Se me ha informado además que dicho estudio de investigación solamente será para fines académicos, por lo cual apruebo que se me realice la entrevista bajo esas condiciones

Lima, Octubre del 2021



Dr. José Ronald Aliaga
Juez del 2° Juzgado de familia

Consentimiento para realizar entrevista

Mediante el presente documento yo, Olga Teresa Domínguez Jara, doy mi pleno consentimiento para que la señorita Catia Álvarez Buiza, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo, me realice una entrevista para colaborar con su tesis titulada "**Reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos y pensión alimenticia en delito de omisión a la asistencia familiar**".

Dicho consentimiento lo doy de forma libre y espontánea, a la vez doy mi aprobación para que mi nombre sea referido en su tesis como un(a) entrevistado(a) a fin de colaborar con su tema de estudio.

Se me ha informado además que dicho estudio de investigación solamente será para fines académicos, por lo cual apruebo que se me realice la entrevista bajo esas condiciones

Lima, Octubre del 2021



Dra. Olga Teresa Domínguez Jara
Juez del 1° Juzgado de familia

Consentimiento para realizar entrevista

Mediante el presente documento yo, Sandra Barrós, doy mi pleno consentimiento para que la señorita Catia Álvarez Buiza, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo, me realice una entrevista para colaborar con su tesis titulada "**Reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos y pensión alimenticia en delito de omisión a la asistencia familiar**".

Dicho consentimiento lo doy de forma libre y espontánea, a la vez doy mi aprobación para que mi nombre sea referido en su tesis como un(a) entrevistado(a) a fin de colaborar con su tema de estudio.

Se me ha informado además que dicho estudio de investigación solamente será para fines académicos, por lo cual apruebo que se me realice la entrevista bajo esas condiciones

Lima, Octubre del 2021



Dra. Sandra Barrós
Abogada
Estudio Ishida, Brain & Rocca Abogados

Consentimiento para realizar entrevista

Mediante el presente documento yo, Enrique Ishida, doy mi pleno consentimiento para que la señorita Catia Álvarez Buiza, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad César Vallejo, me realice una entrevista para colaborar con su tesis titulada **"Reforzamiento de fiscalización del registro de deudores alimentarios morosos y pensión alimenticia en delito de omisión a la asistencia familiar"**.

Dicho consentimiento lo doy de forma libre y espontánea, a la vez doy mi aprobación para que mi nombre sea referido en su tesis como un(a) entrevistado(a) a fin de colaborar con su tema de estudio.

Se me ha informado además que dicho estudio de investigación solamente será para fines académicos, por lo cual apruebo que se me realice la entrevista bajo esas condiciones

Lima, Octubre del 2021



Dr. Enrique Ishida
Estudio Ishida, Brain & Rocca Abogados



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Reforzamiento de fiscalización del registro de deudores
alimentarios morosos y pensión alimenticia en delito de omisión
a la asistencia familiar

TESIS PARA TENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR (ES):

